

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 181
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2005

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes 10 de junio de dos mil cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; Lic. y Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Rector de Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; como Suplente Designado: Lic. Carlos López Contreras, Director Campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, como Suplente Designado; Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Ing. Lisandro A. Ochoa, Director de Admisiones de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; como Designado Suplente. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Licda. Rosa María Trimarchi, Abog. Ángel Valentín Aguilar, Dr. Roberto Coleman, Dr. Eduardo Villeda Soto, Dr. Gustavo Adolfo Vallejo, Abog. Rigoberto Armando Ramos, y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Como Representantes Suplentes Asistieron:** MSc. Eugenia Rosa Alvarenga, Dr. Jorge A. Sierra Martínez, ambos representantes suplentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, MSc. Lea A. Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **Como invitados especiales asistieron:** Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Ing. Gustavo R. López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Dra. Annarella Vélez O. De Paredes, Directora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Carlos E. Echeverría, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula; USPS; Dr. Francisco J. Herrera y el Ing. Fernando E. Ferrera, Rector y Vice-Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” ISTJN; Ing. Karla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Lic. Ramón Israel Ponce, Representante de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Blanca Regina Osorio, Coordinadora de la División de Supervisión, Lic. Cleopatra Duarte, P.M. Liliam Carolina Cabrera Marín, Secretaria y Bach. Edna Elizabeth Berríos Irías, P.M. Julia Francibel Sierra y Bach. Marlon Torres, Asistentes de la Secretaría del Consejo. Con excusa la Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Miembro Propietario del Consejo, Dra. Flor de María Castillo, Miembro Propietario del Consejo, Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la ESNACIFOR, MSc. Ricardo Antillón M., y el MSc. Oscar Reyes Barahona, Rector y Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presentes catorce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente, Abog. Guillermo Pérez Cadalso, abrió la Sesión a las Diez con cincuenta y cinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PBRO. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, SMNSS.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Sr. Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS.
3. Lectura, discusión y a probación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 180 ordinaria).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Informe de la Comisión del Consejo de Educación Superior que visitó la ciudad de Ocatepeque para realizar investigación IN-SITU sobre el funcionamiento de la Universidad de Galileo de Guatemala.
7. Presentación del Dictamen No. 302-170-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-311-06-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN.
8. Presentación del Dictamen No. 303-170-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-312-06-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN.
9. Presentación de los Dictámenes Nos. 305-172-2005, 309-173-2005, 310-173-2005, 311-173-2005, 306-172-2005 y 307-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre las solicitudes de creación y funcionamiento de los Centros Regionales de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, en las ciudades de Choluteca, La Esperanza, Ocatepeque, Trujillo, Juticalpa y Santa Bárbara.
10. Presentación del Dictamen No. 303-171-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-313-06-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y

funcionamiento del Centro Regional en la Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

11. Propuesta de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH al Consejo de Educación Superior para la creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.- Se fundamenta la propuesta en la OR-DES-309-06-2005 emitida por la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la creación de un Centro de Educación Superior.
12. Presentación del Dictamen No. 246-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-308-06-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía en el Departamento de las Islas de la Bahía.
13. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Técnico Universitario en Turismo en el estadio académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio de l Valle, UJCV.
14. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
15. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Gerencia y Desarrollo Social en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
16. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
17. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
18. Varios.
 - a. Informe sobre la realización del Taller para la creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior en Honduras.
19. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 180 ORDINARIA).

El Sr. Presidente sometió a discusión el Acta No. 180 misma que fue aprobada con la siguiente enmienda y reconsideración:

En el punto **QUINTO:** Lectura de Correspondencia e Informes dice: Inciso d. “Nota de fecha 12 de mayo, 2005 enviada por el MSc. Ricardo Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en la que informa que por compromisos relativos al cargo, el Vice-Rector y el Suscrito no podrán asistir a la celebración de esta Sesión, y en calidad de Representante

de dicha Institución asistirá el Dr. Carlos López Contreras, Rector del Campus Tegucigalpa.”

Debe decir: Inciso d. “Nota de fecha 12 de mayo, 2005 enviada por el MSc. Ricardo Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH...”

Al mismo tiempo el Dr. Obando en su condición de Secretario del Consejo informó que había recibido un escrito por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la que solicita reconsideración a lo resuelto por el Consejo de Educación Superior sobre la aprobación del Centro Regional en Danlí; el escrito aludido literalmente dice:

“SE SOLICITA RECONSIDERACIÓN A LA NEGATIVA DE APROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Yo, MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 03712 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, tal como se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, acompañando a esta solicitud la fotocopia del poder especial para pleitos debidamente autenticado y que me fuera otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, y conociendo que la misma es una entidad creada con la finalidad de formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiere la educación nacional, solicito se reconsidere la opinión razonada No. OR-DES-307-05-2005 emitida por la Dirección de Educación Superior, en sesión del día 06 de mayo del año 2005, basando esta petición en los siguientes hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO: En el año 2002 la Sociedad Hondureña Propuso mediante El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), lineamientos relevantes para la transformación del Sistema Educativo Nacional desde la Educación Pre-básica hasta la Educación Superior. En el marco de esta transformación, se sustituye la Educación Primaria por la Educación Básica de nueve años, en el nivel de Educación Media se crea el Bachillerato Académico conducente a la Educación Superior y se propone integrar en el Bachillerato Técnico a todos los profesionales del nivel medio para que puedan optar a un trabajo o empleo, la formación de los maestros de Educación Primaria se pasa del nivel secundario al superior. **SEGUNDO:** La Secretaría de Educación diseña un nuevo currículo nacional para la Educación Básica y convierte 609 escuelas de educación primaria a Centros de Educación Básica que atiende los tres ciclos (1-9 grados). Lo anterior replantea la Formación Inicial de Docentes ya que el nuevo educador debe tener como grado mínimo la Licenciatura en Educación Básica más allá de la simple transmisión de información y se oriente a un activo papel de estudios, que le permita implementar en el aula el nuevo plan. **TERCERO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la institución del estado con mayor experiencia en la formación docente por lo que en 1998 la Secretaría de Educación firmó un convenio por diez años con esta institución para establecer un nuevo Sistema Nacional de Formación y Capacitación Docente delegándole responsabilidades eminentemente académicas y adoptando la SE la parte normativa de la transformación educativa que se desarrolla. **CUARTO:** En los últimos cuatro años los y las docentes de las Escuelas Normales se han venido preparando para su nuevo rol protagónico por medio de un Plan de Formación de Formadores que eleva su formación a**

nivel de Licenciaturas y de Maestrías. **QUINTO:** La cooperación internacional a través de un Plan de Apoyo a la infraestructura física y académica de las Escuelas Normales canalizados a través del plan de EDUCACIÓN PARA TODOS, ha realizado una donación a Honduras, para mejorar la calidad de la educación nacional; en el caso concreto de la Formación Inicial esta se beneficiaría de esa donación para mejorar su planta física, sus laboratorios y su biblioteca, así como fondos para la formación del personal docente de las Escuelas Normales, la agencia de cooperación internacional de Japón “JICA” aprobó otra donación para la construcción y reparación de infraestructura física de las escuelas normales, equipamiento de las mismas y asistencia técnica en el área de matemáticas; la UPNFM con fondos propios y apoyo del gobierno español aporta al proceso el equipamiento de los laboratorios de física, biología y químicas al igual que los talleres existentes en las escuelas normales. Toda esta donación corre el riesgo de perderse si las escuelas normales no son convertidos en Centros Regionales donde se desarrollen procesos de educación universitarios a mediados de este año. **SEXTO:** Las comunidades beneficiarias de estos futuros centros regionales, padres de familia y alumnos, están esperando con grandes expectativas la apertura de los centros para iniciar sus estudios de magisterios a nivel superior. **SÉPTIMO:** Desde el año 2002 entró en desgaste el Plan de Formación de Docentes en las escuelas normales y que el año 2005 es la última promoción de maestros normalistas, la no apertura de los centros formadores de docentes podría traer una escasez de docentes que pondría en precario el sistema educativo. **OCTAVO:** Las escuelas normales tienen una infraestructura física que permite hacer algunas modificaciones, contando con el apoyo de la Cooperación Internacional, la Secretaría de Educación y la UPNFM, el desarrollo de procesos educativos a nivel universitario; al igual que cuenta con recursos humanos calificados a nivel de licenciaturas y maestría con las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales para poder desarrollar procesos educativos ricos en experiencias de aprendizaje, fortalezas importantes que facilitan el funcionamiento del Centro Regional. **NOVENO:** Creyendo que esta petición es de interés nacional y cuenta con el apoyo de la Secretaría de Educación y la Cooperación Interacción muy respetuosamente mi representada la UPNFM, solicita al honorable Consejo de Educación Superior, se apruebe la apertura e inmediato funcionamiento del Centro Regional solicitado y se de un plazo de dos años, con una verificación al año, del cumplimiento de todas las recomendaciones del Consejo de Educación Superior. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 24 de la ley de educación, 43 y 45 literal ch), de Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo anteriormente expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos **PIDO:** Que se admita la presente solicitud de reconsideración, y en definitiva autorice el funcionamiento inmediato del Centro Regional en Danlí, departamento de El Paraíso, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Junio, 2005 Firma y Sello.”

Después de discutir el contenido de la Solicitud presentada, el Consejo resolvió reconsiderar el Acuerdo No. 1385-180-2005 del Acta No. 180 de fecha 13 de mayo de 2005; con los siguientes cambios en la parte resolutive: “...**ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 304-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-307-05-2005 de la Dirección de Educación Superior en cada una de sus partes, **excepto** la Reconsideración de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que dice literalmente “No aprobar el

funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en Danlí, Departamento de El Paraíso hasta que se cumpla con las recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior en el plazo de un año a partir de la fecha, verifique el cumplimiento de las observaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán e informe a este Consejo al respecto. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para los efectos de Ley. **CUMPLASE.”**

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 9 de junio de 2005, enviada por la Lic. Enma Zúñiga de Guillén; Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior, en la que se excusa por no asistir a la sesión del Consejo de Educación Superior No. 181 de este día Viernes 10 de junio del presente año, ya que en este horario estará aplicando el examen de reposición y recuperación a los estudiantes de FS-111 Física Médica I y como coordinadora que es; se le es imposible dejar de asistir a dicha evaluación.
- b. Oficio No. 108-DIDE, de fecha 10 de junio de 2005, enviada por la Dra. Flor de María Castillo Ch.; en la que comunica que en días anteriores fue sometida a una intervención quirúrgica de emergencia en un pie, razón por la cual se excusa por la inasistencia a la Sesión del Consejo de Educación Superior de este día.
- c. Oficio RU No. 001-05, de fecha 9 junio de 2005, enviada por la Lic. María Antonia F. De Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la que se excusa que por motivos previos contraidos no podrá asistir a la reunión programada por el Consejo de Educación Superior, asimismo informa que la Universidad estará representada por el Ing. Guillermo Rivera Santos.
- d. Nota de fecha 10 de junio de 2005, enviada por el MSc. Ricardo Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la que informa que por compromisos relativos al cargo, el suscrito y el Vicerrector de esa Casa de Estudios, no podrán asistir a la reunión del Consejo de Educación Superior programada para el día de hoy viernes 10 de junio del año en curso.
- e. Oficio Subdir-No.049-05, de fecha 1o de junio, 2005 enviada por el Ing. Pablo Dubón B. Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en la que informa que en calidad de Designado Suplente asistirá a la reunión del Consejo de Educación Superior el Lic. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la ESNACIFOR.

SEXTO: INFORME DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE VISITÓ LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN IN-SITU SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GALILEO DE GUATEMALA.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 1375-180-2005 POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A CERCA DE HONDUREÑOS GRADUADOS EN LA UNIVERSIDAD DE GALILEO DE GUATEMALA QUE ACTUALMENTE ESTAN SOLICITANDO INCORPORACIÓN DE LOS TÍTULOS RESPECTIVOS.

ANTECEDENTES: El Consejo de Educación Superior en sesión No. 180 de fecha 13 de mayo de 2005, conoció y discutió la problemática planteada por la Dirección de Educación Superior respecto a solicitudes de incorporaciones de títulos extendidos por la Universidad de Galileo de Guatemala a ciudadanos hondureños originarios del Departamento de Ocotepeque. La problemática surge debido a que en el año 2000, el Consejo Técnico Consultivo informó al Consejo de Educación Superior del funcionamiento ilegal de Universidades Guatemaltecas en el Occidente de Honduras, específicamente en el Departamento de Ocotepeque. Para comprobar tales hechos el Consejo Técnico consultivo integró una Comisión que efectivamente comprobó que a nombre de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala, se estaban ofreciendo estudios de Educación Superior a Nivel de Licenciatura, durante los fines de semana en el Ciudad de Ocotepeque. El Consejo de Educación Superior, después de conocer y discutir la Propuesta del Consejo Técnico Consultivo y el informe presentado por la Comisión sobre la visita realizada a Ocotepeque, mediante Acuerdo No. 847-133-2001 aprobó el Procedimiento debía seguirse para abordar la problemática y que sería la Dirección de Educación Superior quien debía darle seguimiento al proceso. La Dirección de Educación Superior mediante Oficio No. 024-2001 de fecha 27 de marzo de 2001, informó a las autoridades de la Universidad Francisco Marroquín sobre la ilegalidad incurrida y las advertencias legales del caso. Con fecha 14 de mayo de 2001, el Arq. Max Holzheu S., Vice-Rector de la Universidad Francisco Marroquín acusa recibo del Oficio No. 024-2001 enviado por la Dirección de Educación Superior y rechaza que el Consejo Directivo de la Universidad que representa haya autorizado el funcionamiento de oficina, unidad académica o extensión alguna en Ocotepeque, Honduras. No obstante, con fecha 15 de mayo de 2001, se recibió en la Dirección de Educación Superior comunicación suscrita por el Ing. Stephany Orozco Castillo, Director Operativo Fisicc-Idea, de la Universidad Galileo en la que manifiesta que su universidad rompiendo con el concepto tradicional del alumno asistiendo a un campus central, ellos han creado los Centros de Estudio de Idea, en diferentes lugares de Guatemala, para facilitar al estudiante su movilización, permitiendo una mayor flexibilidad en horarios y lugar geográfico de Estudios y que de esa manera, habían llegado hasta la ciudad de Ocotepeque a ofrecer las Licenciaturas de Informática y Administración de Negocios; que los diplomas se extenderían en Guatemala y que según estaban ellos informados, no infringían ninguna Ley, porque lo que quedaba por hacer era que el graduado realizara la autenticación del título en las respectivas embajadas o ministerio de Relaciones Exteriores. A pesar de las advertencias manifestadas a las autoridades de la Universidad de Galileo y a la Comunidad de Ocotepeque, a sus representantes municipales y a los estudiantes inscritos, la Dirección de Educación Superior planteó al Consejo de Educación Superior en sesión de fecha 13 de mayo de 2005, la problemática que enfrenta ante las solicitudes de Incorporación recibidas de hondureños graduados de la Universidad de Galileo, quienes aseguran haber culminado sus estudios en la República de Guatemala, en cumplimiento de lo requerido por el Consejo de Educación Superior en el año 2001. El Consejo de Educación Superior, después de conocer y discutir la problemática planteada por la Dirección de Educación Superior, resolvió mediante Acuerdo No. 1375-180-2005, integrar

nuevamente a la Comisión formada por los representantes de los Centros de Educación Superior siguientes: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Tecnológica de Honduras, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad Tecnológica Centroamericana, Instituto Superior de Educación Policial y el Sr. Director de Educación Superior, como coordinador, con el propósito de que ésta Comisión realizara una segunda visita a la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque para verificar que la Universidad Galileo de Guatemala, efectivamente cerró operaciones en esa Comunidad desde que fue requerida y advertida por el Consejo de Educación Superior en el año 2001 por su funcionamiento en Honduras sin autorización legal. La visita fue programada para llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de mayo de 2005. *INFORME DE LOS HALLAZGOS DE LA VISITA REALIZADA A LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE, DEPTO. DE OCOTEPEQUE.* Cumpliendo con el mandato del Consejo de Educación Superior, los suscritos miembros de la comisión integrada para realizar la segunda visita a la ciudad de Ocotepeque, Depto. de Ocotepeque, para verificar el retiro del territorio hondureño de las actividades académicas de la Universidad Galileo de Guatemala, informamos al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1. La visita se realizó en las fechas programadas. 2. Los hallazgos encontrados son los siguientes: a. Se constató que la Universidad Galileo de Guatemala (antes Universidad Francisco Marroquín), aún después de haber sido advertidos de su falta legal, ha continuado su funcionamiento en: - Instalaciones del Instituto Juvenil Hondureña indicándose un período de año y medio. - Instalaciones de El Yunque (Iglesia Católica), indicándose un período de un año. - En la Escuela de Sinuapa de Ocotepeque, indicándose período de un año, y, - Actualmente se realizan prácticas en un Cyber Café de la ciudad de Ocotepeque. 3. Los hallazgos del numeral anterior fueron confirmados por los siguientes ciudadanos: a. Prof. Romeo Arsenio Velásquez, Director del Instituto Juventud Hondureña, b. Licda. Ana Arely Arita, Sub-Directora del Instituto Juventud Hondureña, c. Lic. Ramón Villeda, Director Escuela de Sinuapa. “Elisa Chávez Cardona”. d. Claudia Arita, Ex alumna retirada. e. Prof. Juan Ramón Molina Monroy, Graduado de la Universidad de Galileo, todos los entrevistados confirmaron la presencia anterior y actual de esa Universidad en territorio hondureño. 4. Se informó por parte de los entrevistados que la Universidad de Galileo ha graduado dos promociones y que actualmente existe una más en proceso. Las clases fueron servidas bajo la modalidad de educación a distancia por profesores tutores provenientes de Guatemala, señalando la asistencia de al menos tres. En su descargo mencionaron el olvido de la universidad de nuestro país a pesar de las solicitudes de la ciudadanía para que funcionen centros de educación superior en el lugar. **CONCLUSIÓN:** La comisión en base a los hallazgos encontrados concluye, que la Universidad Galileo de Guatemala ha operado en nuestro país Honduras, en un período de aproximadamente cuatro años sin cumplir lo que manda la legislación vigente en nuestro país, entre éstas: La Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Ley de Educación Superior y su normativa de aplicación. **RECOMENDACIÓN:** La comisión recomienda al Consejo de Educación Superior, respecto de la problemática abordada lo siguiente: 1. Nombrar una Comisión integrada por los Asesores Legales de universidades miembros del Consejo de Educación Superior para un análisis legal detallado de las acciones que deban corresponder. 2. Denegar o suspender el trámite de incorporación de los títulos de graduados de la Universidad Galileo de Guatemala, que han sido obtenidos por estudios realizados en territorio hondureño., 3. Hacer del conocimiento de la Universidad de Galileo de Guatemala del incumplimiento de las normas

jurídicas internas, al operar sin la autorización legal del Consejo de Educación Superior y los daños y perjuicios que podrán ocasionar a sus graduados por su actuar irregular. Tegucigalpa, M.D.C., 10 de junio de 2005 **Integrantes de la Comisión que realizaron la inspección: M.A. RAMON RIVERA**, Representante de la UPNFM, **DR. FRANCISCO DUBON PAZ**, Representante de la UNAH, **MSc. OSCAR REYES BARAHONA**, Representante UTH, **LIC. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**, Representante de la UNICAH, **LIC. MARIO LEONEL ZEPEDA**, Representante del ISEP, **DR. ABEL OBANDO MOTIÑO**, Director de Educación Superior, Coordinador.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1386-181-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior conoció la problemática planteada por la Dirección de Educación Superior respecto a solicitudes de Incorporación de Títulos otorgados por la Universidad Galileo de Guatemala a ciudadanos hondureños originarios del Departamento de Ocotepeque. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1375-180-2005 resolvió integrar una comisión para que visitara la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, para que verificara si efectivamente la Universidad Galileo de Guatemala cerró operaciones en esa comunidad cuando fue requerida por el Consejo de Educación Superior en el año 2001. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la comisión rindió el informe de la inspección realizada, concluyendo por los hallazgos encontrados que la Universidad Galileo de Guatemala ha operado desde hace cuatro años aproximadamente en Honduras, sin autorización Legal, por lo que se presume que los Títulos presentados para incorporación por ciudadanos originarios del Departamento de Ocotepeque de Honduras han sido obtenidos en el marco de la ilegalidad antes mencionada, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, La Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe presentado por la comisión del Acuerdo No. 1375-180-2005, **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior envíe comunicación a la Universidad Galileo para advertirle nuevamente sobre la irregularidad en la que ha incurrido. **TERCERO:** Crear comisión integrada por los Asesores Legales de los Centros de Educación Superior, para que una vez acreditados se reúnan, discutan y recomienden al Consejo la solución definitiva de la problemática planteada, **CUARTO:** Dejar en suspenso el proceso de las Incorporaciones de Títulos presentadas a la Dirección de Educación Superior, hasta que el Consejo de Educación Superior haya resuelto el conflicto, **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior publique por todos los medios de comunicación disponibles, un comunicado que informe y alerte a la comunidad hondureña sobre: la existencia del Consejo de Educación Superior y la normativa de Educación Superior en Honduras, cuáles son los Centros de Educación Superior legalmente autorizados en Honduras, cuáles son los proyectos que están en proceso de aprobación, cuáles son los criterios y estándares que son de obligatorio cumplimiento para la creación de nuevos Centros de Educación Superior y advertir, que todo estudio de Nivel Superior que haya sido ofrecido en territorio hondureño por Instituciones sin la debida autorización del Consejo de Educación Superior, **NO** serán reconocidos ni incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y por lo

tanto, carecerán de validez según lo establece el Art. 160 de la Constitución de la República de Honduras. **CUMPLASE.**

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 302-170-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES-311-06-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH, ISTJN.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 302-170-2005 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1321-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha 23 de diciembre de 2004, teniendo a la vista la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES I** En lo referente al Diagnóstico: El diagnóstico no deja ver de forma clara los resultados obtenidos, ya que se presenta como un trabajo de investigación de mercados. El enfoque que se presenta está orientado a la verificación de la aceptación de la Carrera de Gerencia de Negocios. Indicando en el mismo los medios de publicidad que será utilizado. Al centrarse en este enfoque se ha dejado de lado el diagnóstico de las necesidades del país y la demanda de esta carrera por parte de los empleadores. La demanda no se justifica con el hecho de que la población estudiantil encuestada se interese por ingenierías o licenciaturas. El diagnóstico realizado no hace referencia a los antecedentes que se tienen en el país en cuanto al número de profesionales egresados de esta carrera y las carreras afines. De la misma forma no se incluye información referente a los egresados de las carreras de Administración de Empresas o Ingeniería Industrial. **II.** En lo referente al Plan de Estudios: 1. Asignatura GNE 154 Administración Contable es una composición de la contabilidad como técnica de uso administrativo, más algunos temas relacionados con aspectos financieros. Es necesario centrarse en la técnica de la contabilidad como una asignatura y separar los aspectos puramente financieros y trasladarlos a la asignatura GNE-Administración Financiera. El nombre de esta asignatura es Contabilidad. 2. Las asignaturas GNE-244 Administración Contable II, en el inciso 3 del programa sintético y la asignatura GNE-254 Introducción a la toma de decisiones en el inciso 2, 3 y 4. Presentan contenidos correspondientes a la Contabilidad de Costos. Debe crearse una asignatura que se llame Contabilidad de Costos e incluir en esta los contenidos antes mencionados. 3. El contenido referente a Administración de inventarios, aparece como contenido en las asignaturas GNE-154 Administración Contable y GNE-459 Administración de Operaciones. Debe unificarse los criterios y asignarlo a una asignatura. 4. El contenido de la asignatura GNE-549 Política Económica, puede ser incluido dentro del contenido de las cinco asignaturas de la rama de la economía. (Macro-economía y Micro-economía). 5. La asignatura GNE-553 Política de Empresas, atiende más del nombre de Planeación Estratégica. 6. El contenido de la asignatura GNE-554, Gestión e Innovación Empresarial, atiende el nombre de Pequeña y Mediana Empresa. El inciso 1 del contenido de esta asignatura, corresponde a la asignatura GNE-143 Administración de Empresas

I. 7. La asignatura GNE-144, debe tener como requisito a la asignatura SOC-101, Sociología. 8. La asignatura GNE-245, no tiene contenidos previos que le permitan introducirse al análisis estadístico. Es necesario que se defina contenidos estadísticos básicos previos. 9. El contenido Aplicaciones de la Derivada, se encuentra en las asignaturas MAT-133 Cálculo y MAT-231 Calculo y Álgebra Lineal. Definir a cual de las asignaturas corresponde. 10. El contenido de GNE-600 Práctica Profesional Supervisada, no posee contenidos específicos. Los enunciados como contenido sintético son actividades de ejecución del proceso de práctica. 11. La restricción de los exámenes de suficiencia en las siguientes asignaturas debe revisarse, ya que el estudiante debe tener la libertad de presentar suficiencia en las asignaturas de formación en la especialidad, siempre y cuando estas no sean de carácter práctico. 12. Se sugiere presentar la bibliografía que será utilizada en cada asignatura. III. Análisis al Contenido: 1. La duración por período de 11 semanas está conforme el artículo # 66 del apartado c) período académico. 2. El número de unidades valorativas está conforme el artículo # 71 apartado ch) niveles y grados académicos. 3. En la página 20 dice en el numeral 1 que el período tiene 11 semanas y luego en el antepenúltimo párrafo dice que el período académico dura 10 semanas (hay contradicción). 4. En Administración I sería bueno que agregaran planeación y organización y en Administración II el resto del proceso administrativo. 5. En microeconomía II el objetivo está más orientado al aspecto macro. 6. Sugerencia en Administración Contable II agregar la contabilidad de las sociedades mercantiles y sus problemas especiales. 7. En el pènsum de Modelos Cuantitativos revisar el inciso 6 del programa sintético creo que es distribuciones muestrales lo que quieren escribir. 8. Página 44 mejorar objetivos. 9. En Administración de Operaciones III antes de Administración y Control de Inventario sería bueno que vieran modelos de Inventario para que tengan información del tema y luego sepan como controlarlos. 10. El período de pre y post natal sería bueno que en vez de ser un tema de Gestión e Innovación Empresarial fuera de Administración de Recursos Humanos. 11. Lo mismo con el tema: Concepto de Empresa, empresario que está en Gestión e Innovación Empresarial al final del plan será mejor pasarlo para Administración de Empresas que al inicio de la carrera. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y Funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura, y su respectivo Plan de Estudios, del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN. Tegucigalpa M.D.C. 4 de marzo de 2005. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ABOG. ÁLVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JESUS DE NAZARETH. OR-DES-311-06-2005 I. INTRODUCCIÓN La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, en el se llevó a cabo la revisión del

documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. II. **ANTECEDENTES** Esta opinión razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1321-177-2004 de noviembre de 2004, emitido por el Consejo de Educación Superior sobre la creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios del Instituto Superior Tecnológico Jesús De Nazareth en el Grado de Licenciatura. III. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE TOMARON EN CONSIDERACION AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIO.** De acuerdo al artículo 55 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior solicitó opinión a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta envió las observaciones de estar a favor de la aprobación y funcionamiento de la carrera y solamente tenían que actualizar la información estadística presentada en este documento. - Por la Dirección de Educación Superior se solicitó ampliar la información sobre el estudio de campo de acuerdo al análisis e interpretación estadístico de Datos de cada instrumento utilizado. - previo a asesorías vía teléfono y encuentros personales entre técnicos de la Dirección de Educación Superior y autoridades del Centro, se cumplieron a satisfacción las observaciones del diagnóstico. **PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNOSTICO** Marco Teórico Se sustentó el soporte teórico en este plan de estudio donde se describió las inspiraciones científicas, filosóficas, sociales, políticas, económicas, religiosas, mas los hallazgos encontrados en las investigaciones de campo, su doctrina pedagógica y se enlazó la coherencia de estos elementos con la justificación y la necesidad de creación de la carrera, el Perfil Profesional y los objetivos del plan de estudio. **Objetivos Generales** - Se mejoró la redacción del objetivo general solicitado - Flujograma - Se verificó y modificó los requisitos de las asignaturas: Programación y Aplicación de Software y Métodos de Investigación Organizacional. **Descripción Mínima de Asignaturas** - En la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje se amplió la información agregando mayor diversidad de técnicas solicitadas. - Respecto al aspecto de la Evaluación, se cumplió, haciendo referencia en el apartado de Doctrina Pedagógica, haciendo coherente el tipo de Evaluación que pretende desarrollar la Institución, al final se reflejó en cada programa sintético de cada asignatura. - Se verificó la cantidad de horas prácticas en relación a las U.V. de acuerdo a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. - En cada programa sintético se agregó la bibliografía, citando tres textos por asignatura en el siguiente orden: Autor, Título, Edición, Editorial, Lugar, Fecha. **Requisitos de Graduación** - En el inciso b) el índice general semestral quedó en 70. - Se Agrego el inciso g) Realizar Servicio Social (de acuerdo Artículo 126 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior). IV. **CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth en el Grado de Licenciatura está estructurado y descrito de conformidad con la Guía para la Elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. El plan está de acuerdo a lo que disponen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. El Instituto Superior Tecnológico Jesús De Nazareth, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudio en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y las dadas por el Consejo Técnico Consultivo V. **RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios, del Instituto Superior Tecnológico Jesús De Nazareth. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”,

6 de junio de 2005. **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** RNL/NCOT.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1387-181-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1321-177-2004, de fecha 23 de diciembre de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN; y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 302-170-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-311-06-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 302-170-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-311-06-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN; y su respectivo Plan de Estudios. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, para los efectos de Ley. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 303-170-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-312-06-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH, ISTJN.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 303-170-2005 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1322-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha 23 de diciembre de 2004, teniendo a la vista la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES I.**

Apreciación General del Plan: Dada la necesidad que existe en nuestro país de fortalecer la cultura informática, nos parece oportuna la iniciativa por parte de la Universidad Jesús de Nazareth, al proponer esta carrera que resalta la importancia de la tecnología relacionada con la industria en el desarrollo de Honduras. Tomando como base la lectura y análisis de los documentos oficiales que se nos proporcionaron, concluimos que en términos generales, y de acuerdo al perfil indicado, el plan satisface los objetivos propuestos; sin embargo, con el propósito de influir positivamente sobre dicha propuesta, hacemos ciertas sugerencias y algunos comentarios de forma y de fondo. II. Sugerencias sobre el Conjunto de Asignaturas del Programa Para una propuesta de plan de estudios para una carrera en Ingeniería Industrial y de Sistemas, se deben tomar en cuenta los estándares internacionales de calidad, seguidos en muchas universidades de prestigio. Estándares tales como los dados por la Association of Computing Machinery (ACM) y el Institute for Electrical and Electric Engineers (IEEE) los cuales recomiendan un mínimo de materias (asignaturas) que deben contemplar todos los planes de estudio de carreras relacionadas con las Ingenierías y Ciencias de la Computación. Estas recomendaciones dividen los requisitos del currículo en áreas diferentes tales como: Administración, Contabilidad, Finanzas, Investigación de Operaciones, Producción, Transferencia de las Tecnologías, Bases de Datos, Interfaces Hombre-Maquina, Metodología de la Programación y Lenguaje de Programación, Análisis y Diseño de Sistemas, Temas Legales, Profesionales y Sociales. Sería conveniente ajustarse a ellos por razones de acreditación académica y también por la propia naturaleza de la carrera. III. Observaciones y Recomendaciones En el Documento Plan de Estudios: 1) En la asignatura Métodos Matemáticos I (MAT 301) agregar y/o sustituir los incisos: 1.1 Conceptos básicos de Estadística. 1.2 Representación de datos estadísticos a través de métodos gráficos. 1.3 Representación de datos estadísticos a través de métodos numéricos (distribuciones de frecuencia, medidas de tendencia central, dispersión etc.) 1.4 A partir del actual inciso 3) mantener como se encuentran en el documento. 2) El contenido de Inferencia Estadística que aparece en Control Estadístico de Procesos Industriales (IIN 401) se desarrolla teóricamente en la asignatura Métodos Estadísticos II, por lo que se debe eliminar de este programa sintético, a menos que se pretenda orientar a sus aplicaciones. Además se debe incluir como contenidos: los controles numéricos y gráficos estadísticos de diseño, proceso, proveedores, clientes y otros. 3) Los denominados Laboratorios de Computación I, II, III, IV podrían renombrarse como Informática Aplicada I, II, II, IV puesto que con el nombre de Laboratorio se podría tener la interpretación errónea de llevar a la práctica una preparación teórica anterior. 4) En la asignatura CCI 201, Programación I el contenido debe ser enfocado a la Metodología de la Programación que incluye los elementos de lógica matemática, análisis y diseño de algoritmos para la resolución de problemas, los conceptos de almacenamiento de datos entre otros, lo que daría una base sólida para el curso de Programación II (CCI 202). Se recomienda dividir los contenidos de esta asignatura entre Programación II y Programación III debido a que los mismos son muy densos, además que requieren de horas prácticas para fijar los conceptos. La sugerencia podría realizarse como sigue: Para CCI 202: 1.1 Conceptos generales del Lenguaje de programación. 1.2 Estructuras lógicas de programación. 1.3 Programación Modular (Procedimientos y Funciones) 1.4 Manejo de Archivos de Textos. Para CCI 203: 1.5 Tipos de Datos. 1.6 Tipos de datos estructurados (Arreglos, registros, cadenas) 1.7 Manejo de Archivos Binarios 1.8 Manejo dinámico de la memoria (Variables dinámicas) 1.9 Recursividad Eliminar Métodos de programación de CCI 202 ya que se incluirían en CCI 201 en CCI 301 Estructuras de Datos, en el Primer Objetivo debe decir Estructura de Datos Abstractos en lugar de Estructura de Datos

Clásicos. En el Segundo Objetivo: - Utilizar la estructura de datos adecuada para la resolución de diferentes tipos de problemas. 5) La asignatura CCI 302, Organización de Archivos debe incluir en el inciso 5 los otros tipos de organización (secuencial, indexada y directa), El contenido Transformación de Claves se incluye en Organización de Archivos a menos que se trate de técnica de Encriptamiento. 6) En la asignatura CCI 303, Teoría de Base de Datos, no debe restringirse al modelo relacional solamente sino que también al estudio de los modelos Jerárquico y de Red. 7) Ya que la Ingeniería lleva como nombre Industrial y de Sistemas debe agregarse una asignatura de Análisis y Diseño de Sistemas que incluya contenidos tales como naturaleza de los sistemas, clasificación de sistemas, por ejemplo sistemas de apoyo a la toma de decisiones, sistemas de información, sistemas basados en el conocimiento, etc. para situar los sistemas de información en la categoría correspondiente. Pudiendo eliminar una asignatura no relevante para esta carrera, p.e. QUI 101 Química General. 8) En la asignatura MAT 101 Matemática I, debido a la presentación de los contenidos hacemos una sugerencia del orden lógico de los mismos como sigue: 8.1 Los Número Reales 8.2 Polinomios y Expresiones Racionales 8.3 Ecuaciones y Sistemas de Ecuaciones 8.4 Inecuaciones 9) En la asignatura MAT 102 Matemáticas II incluir los contenidos: 9.1 Relaciones y Funciones 9.2 Funciones Algebraicas y Polinómicas 9.3 Funciones Especiales 9.4 Funciones Exponenciales y Logarítmicas 9.5 Las Funciones Cónicas 10) En MAT 104 Cálculo I comenzar directamente con Teoría de Límites y terminar con Aplicaciones de la Derivada. Aprovechamos para sugerir cambiar el código por MAT 201. 11) También sugerimos que a la asignatura MAT 201 Cálculo II, cambiar su código a MAT 202 y a MAT 202 Cálculo Avanzado cambiar su código a MAT 203 y a MAT 203 Ecuaciones Diferenciales darle el código MAT 301. Lo mismo elevar los códigos para Métodos Estadísticos I y II a MAT 302 y MAT 303. 12) Se recomienda insertar en la propuesta un curso de Contabilidad General y Contabilidad de Costo como requisito de la asignatura de NEG 101 Análisis Financiero. 13) En la asignatura IIN 405 Investigación de Operaciones se denomina método simple y no método simples. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, y su respectivo Plan de Estudios, del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN. Tegucigalpa M.D.C. 4 de marzo de 2005. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ABOG. ÁLVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PRESENTADA POR EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO “JESÚS DE NAZARETH”. OR-DES-312-06-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura y el correspondiente Plan de Estudios, del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de

Nazareth”, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión de los Miembros del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1322-177-2004 del 23 de diciembre de 2004, emitido por el Consejo de Educación Superior, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** Se consultó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las observaciones y recomendaciones que emitió esa Unidad Académica se le dieron a conocer al Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICADA AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS** Diagnóstico 1. Se actualizó el año al 2005. 2. Se completó la lista de Centros del Nivel de Educación Superior. 3. Se escribió a pie de página las fuentes de donde se tomaran los datos. 4. Se completó el número de Centros del Nivel de Educación Superior que tiene Centros Regionales. 5. Se completó la lista de Centros del Nivel de Educación Superior que reciben financiamiento del Estado. 6. Se aclaró que el financiamiento del 6% del presupuesto nacional solamente le corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 7. Se aplicaron las correcciones ortográficas. Al Plan de Estudios En la portada y contraportada se agregó el nombre de la Unidad Académica que administrará el Plan de Estudios y se actualizó la fecha al 2005. En Datos Generales de la carrera se escribió: Fecha de creación de la carrera y aprobación del Plan de Estudios: 2005. En el Marco Teórico se amplió el marco filosófico y el marco pedagógico. En el Listado de asignaturas se le agregó el código, unidades valorativas y requisitos a las asignaturas Contabilidad y Contabilidad de Costos. Descripción mínima de asignaturas. En cada programa sintético se agregó los datos bibliográficos de tres textos. Se agregaron asignaturas requisitos, en aquellos que faltaban. Se corrigió el cálculo de horas académicas en relación a las unidades valorativas. Requisitos de graduación. Se suprimió el índice general semestral de 2 y se dejó 70%. Se suprimieron los cursos intensivos, debido a que tienen el año académico dividido en cuatro períodos de 11 semanas cada uno. Se suprimió lo referente a Programas de Tutoría. **V. CONCLUSIONES** Los diferentes componentes del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. a. El Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al Plan de Estudios en referencia las recomendaciones y observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VI. RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las recomendaciones y con las observaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y funcionamiento de la carrera Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura y el correspondiente Plan de Estudios del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de junio de 2005 ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR LSIF/NCOT.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1388-181-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1322-177-2004, de fecha 23

de diciembre de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN; y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 303-170-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-312-06-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 303-170-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-312-06-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN; y su respectivo Plan de Estudios. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, para los efectos de Ley. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES NOS. 305-172-2005, 309-173-2005, 310-173-2005, 311-173-2005, 306-172-2005 Y 307-172-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-310-06-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS SOLICITUDES DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM, EN LAS CIUDADES DE CHOLUTECA, LA ESPERANZA, OCOTEPEQUE, TRUJILLO, JUTICALPA Y SANTA BARBARA.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 305-172-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1325-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha jueves 23 de diciembre de 2004, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Choluteca, Departamento de Choluteca de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM y el Informe de la Comisión nombrada para observar las instalaciones físicas del proyecto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. Los Centros de Educación Superior no presentaron observaciones al proyecto. 2. La Comisión nombrada para inspeccionar el estado de las instalaciones físicas de la Escuela Normal Mixta del Sur, en su informe concluye que las mismas son aptas para la creación y

funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Choluteca, Departamento de Choluteca de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y de conocer el informe presentado, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior. 1. Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; cumpla los siguientes requerimientos: 1.1 Mejorar el área de enfermería, ya que se debe contar con un medico para poder atender eficientemente a los estudiantes del centro o al personal en momentos de emergencia. 1.2 Mejorar el mobiliario con el que cuentan, ya sea pintándolos o reparándolos en la medida que sea necesario. 1.3 Mejorar las condiciones de mantenimiento que se le da a las instalaciones. 1.4 Realizar un estudio de seguridad operacional con el objetivo de considerar la colocación de extinguidores, sobre todo en áreas cercanas a los laboratorios. 2. Aprobar la Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Choluteca, Departamento de Choluteca de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; sujeto al cumplimiento de los requerimientos del numeral anterior. El Zamorano, 28 de abril de 2005 POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“DICTAMEN No. 309-173-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1326-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.177 de fecha 23 de diciembre de 2004, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM y el Informe de la Comisión nombrada para observar las instalaciones físicas del proyecto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1.- Personal Directivo, Docente y Administrativo. - No está nombrado aún el Personal Directivo, ni Administrativo. - Se dispone de doce docentes con grado de Licenciatura, un pasante de maestría, dos pasantes en Licenciaturas. El personal antes mencionado es el grupo de docentes que se considerará para ser seleccionados al funcionar el Centro Regional. Ocho docentes será el personal inicial a ser nombrado para el funcionamiento del centro en el primer año (Curso Propedéutico). 2.-Organización Académica: - Se ofrecerá la Licenciatura en Educación Básica en forma presencial. 3.-Infraestructura Física y Equipamiento: a.- Edificios y Aulas. - El futuro Centro Regional esta localizado en un zona segura y libre de contaminación. - Los edificios no sobrepasan los tres niveles, estos son de fácil acceso y evacuación construidos con una orientación de este a oeste y con una mayor ventilación natural de norte a sur. - Las puertas de los edificios tienen un ancho mínimo de 1.80 mts., de una sola hoja. - Las aulas tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno, con altura de pared de 3.00 metros, la ventilación natural es cruzada. - Los aires acondicionados y ventiladores están instalados con normas de seguridad. - Las aulas tienen confort térmico y auditivo al igual que todos los edificios. - Disponen de una zona con espacio limitado para estacionamiento de vehículo. - Para la población con que se cuenta la proyección es comenzar con treinta y cinco alumnos en el primer año; el área es adecuada ya que los edificios cuentan con aulas espaciosas. - El laboratorio de informática, cuenta con 20 computadoras (Celeron Pentium 2 y 3), con aire acondicionado. - Existe un gimnasio de baloncesto al aire libre con capacidad para 400 personas, así como un campo balompié y una galera con galerías capaz de alojar aproximadamente 500 espectadores, disponen además con un

laboratorio para educación para el Hogar. - Los futuros alumnos para el Centro Regional se espera sean los Bachilleres en Educación que actualmente forma la Escuela Normal, así como egresados de las comunidades fronterizas de El Salvador y Guatemala. B.- Mobiliario - El mobiliario es personal, pupitres individuales de madera para personas derechas y zurdas. - Las aulas tienen pizarras acrílicas. - La sala audiovisual está equipada, los muebles son útiles, cómodos y agradables a la vista. - Servicios sanitarios los que están separados por sexo y con requisito para 100 alumnos, el agua llega sin problema ya que el suministro es de pozos con que cuenta la escuela. - Los edificios cuentan con baños para mujeres, dos lavados, dos baños para varones. - No se observó urinarios para varones. - Se dispone de una porqueriza para la cría de aves en pequeña escala, además de aproximadamente dos manzanas con bosque natural y áreas para prácticas agrícolas. c.- Centro de Información y Documentación - En la biblioteca hay capacidad para unas 100 personas. No se observó espacio para exposiciones de pinturas y otras. - No hubo amplia explicación sobre las colecciones existentes. d.- Otros Espacios - Oficina de Registro: No se observó áreas exclusivas para el Centro Regional como oficinas de registro, Director Regional u otras, ya que piensa compartirse donde se ubica el personal Directivo y Administrativo del centro Básico. - En lo referente al bienestar universitario: Se cuenta con un programa de orientación, salud preventiva, asistencia económica, asesoría académica, para el nivel de educación media. No se observó una tienda estudiantil ni enfermería para dar primeros auxilios, ni programas especiales para discapacitados. - Se dispone de dos cafeterías ubicadas cercanas al parqueo para vehículos. - Cada edificio observado cuenta con amplios espacios para la circulación de personas, facilidades para la evacuación. - Existe funcionando laboratorio de computación. - Los espacios que están utilizando para aulas están previstos para un universo de 35 alumnos máximo, pero podría albergar hasta 50 alumnos. - Las fuentes de iluminación son diversas. - Se observó pupitres de tipo individual y para personas zurdas. - La sala de conferencias (Auditórium = está en construcción). - Las oficinas del personal directivo del centro regional deben funcionar separadas de las de la Escuela Normal. - Los horarios para funcionamiento del centro regional deben de ser distintos del centro Básico o Escuela Normal. - La Biblioteca deberá contar con el mínimo de títulos de calidad y actualizados por asignaturas. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Ocoatepeque, Departamento de Ocoatepeque de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y de conocer el informe presentado, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior. 1. Solicitar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el cumplimiento de las observaciones del presente Dictamen, y de manera específica las siguientes: a. Las oficinas del personal directivo del Centro Regional deben funcionar separadas de las de la Escuela Norma. b. Los horarios para funcionamiento del centro regional deben de ser distintos a los horarios del Centro Básico o Escuela Normal. c. La Biblioteca deberá contar con el mínimo de títulos de calidad y actualizados por asignaturas. 2. Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la Ciudad de Ocoatepeque, Departamento de Ocoatepeque. Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2005 POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“DICTAMEN No. 310-173-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1330-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha 23 de diciembre

de 2004, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en La Esperanza, Departamento de Intibucá de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM y el Informe de la Comisión nombrada para observar las instalaciones físicas del proyecto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1.- Personal Directivo Docente y Administrativo - El Centro cuenta con 31 docentes del nivel medio, un licenciado en el área de letras, egresado de la UPNFM, 4 licenciados en Ciencias de la Educación de la UNAH, dos egresados de la maestría en Gestión UPNFM.- Estos profesionales cubrirían el Nivel Superior. Un egresado de Informática. - Capacitación Docente: Formación de formadores para Educación Superior para Licenciaturas y Postgrados como un curso que se ha iniciado. - El personal Administrativo y de Dirección tiene formación a Nivel Superior. Cuenta con 51 empleados de Servicio Civil.3 vigilantes por turno. Suficientes aseoas. 2.- Organización Académica - Modalidad de Enseñanza: Presencial. - Educación Continua. - Centro de Educación a Distancia. - Jornada de Atención de una de la tarde a siete de la noche. - Período académico de doce semanas. (3 períodos por año) - Esperan atender 200 alumnos para el nivel superior, ya que los mismos, están en espera. 3.- Infraestructura Física y Equipamiento - El Centro está localizado en una zona segura, libre de contaminación ambiental, tiene áreas verdes excelentes, espacios suficientes para deportes, existen áreas de recreación, hay espacios de circulación, suficiente espacio para estacionamiento de vehículos, es de fácil acceso, es de fácil evacuación, el edificio está construido en orientación este a oeste, cuenta con ventilación natural, a excepción de los laboratorios de computación que además poseen ventiladores. - Cuentan con medidas de seguridad, vigilantes y portones en caso de evacuación con la suficiente amplitud. Tienen dos salidas de emergencia habilitadas. - Una cancha de fútbol, un campo de agropecuaria. Los pasillos de las aulas son suficiente mente amplios y las puertas con las medidas correctas. - Cuenta con dos salones de usos múltiples con capacidad para 200 personas en sillas con equipo de audio completo: data Show, retroproyector, pantalla y pizarrones, lo mismo que VHS, y una fotocopidora nueva sin desempacar.- Armario seguro para guardar el equipo. - Cuenta con laboratorios de física, química y biología, suficientemente equipados, con gas, agua, electricidad, microscopios, acuarios y el de informática con aire acondicionado, 24 computadoras con Internet. El Laboratorio de biología está equipado para el nivel superior. - Cuenta con una sala de dibujo pero no se encuentra acondicionada. Anexo tiene una sala de taller de reparación de muebles. Adaptaran las oficinas para el nivel superior. - Aulas Cuenta con 27 aulas, las que tienen dimensiones adecuadas por alumno, Capacidad de 40 alumnos. Se tiene 30 pupitres para personas zurdas. Suficiente ventilación natural. Altura de las paredes adecuada. La iluminación es natural y artificial. Se destaca la gran iluminación natural por la amplitud de los ventanales. - Mobiliario de las aulas Los pupitres son personales y tienen el porcentaje requerido para personas zurdas. Permiten además el agrupamiento, circular y frontal porque son movibles. - El maestro dispone de escritorio y silla, pizarra acrílica y de yeso. Los muebles se observan cómodos a la vista y funcionales. - No tienen muebles para almacenar materiales. El edificio esta cercado con ciclón y púas. Un gimnasio/auditorio con capacidad para 3,000 personas. - Actualmente está utilizado por la Secretaría de Educación para bodega de material didáctico. - Existe un auditorium con equipo de audio completo. - El centro consta de 12 edificios de aulas y posee tienda escolar. 4.- Centro de Información y Documentación La biblioteca tiene las siguientes características: Algunas colecciones empastadas, 2 colecciones de enciclopedias generales, dos diccionarios específicos, 800 títulos de literatura que incluye hondureña, latinoamericana y universal. Algunas obras de

Historia, Didáctica Física y Química, Derecho, Economía, Sociología y enciclopedias de referencia, que pueden ser utilizadas en el nivel superior. Debe dotarse de diccionarios de la lengua y de especialidades. Cuenta con espacios para lectura con capacidad para una sección completa de alumnos. Se sugiere mejorar el mobiliario, pues no ofrece comodidad. No hay cubículos para estudio individual, sin embargo pueden moverse para exposiciones y grupos. No tiene servicio de computo en el área solamente el de la bibliotecaria encargada del centro de información. En este lugar se hacen exposiciones de libros. Se observan fuentes de literatura para nivel superior en el género literario. 5.- Bienestar Universitario: - Cuenta con departamento de orientación o asesoría académica. - Actualmente se está remodelando una cafetería con todo lo necesario para los estudiantes y con suficiente capacidad de atención. - Funciona una enfermería y una clínica para dar servicio permanente. - Tiene un médico general y servicio de odontología. 6.- Oficinas: - La oficina de registro estaría ubicada en un área exclusiva e independiente. Estará ubicada en el edificio de oficinas administrativas. Estas oficinas tienen un acceso de dos inodoros para damas, con dos lavamanos, dos inodoros para varones y dos lavamanos y dos urinarios. - Las oficinas actuales se pueden equipar para las necesidades de Educación Superior. Existe una sala de maestros equipada con mesas, sillones, cafetera, microondas, Internet, sala de estar, agua, pizarrón de formica, mesa grande.- La Secretaría tiene una planta telefónica, cuatro computadoras y tres archivos, anexo está el cubículo del Secretario. - Cuenta con algunas oficinas pequeñas en cada edificio para los coordinadores académicos, las mismas están equipadas con computadoras, sillas y escritorios. - Las oficinas están equipadas con una a tres computadoras y uno o dos teléfonos, lo mismo que sus impresoras. Una sala de reproducción de materiales completamente equipada. - Los servicios sanitarios están organizados por sexo, urinario para los varones y tiene alrededor de 12 servicios por edificio 6 para damas y 6 para varones, en algunos hay mayor cantidad. Incluye 1 o 2 lavamanos por edificio, no se observaron bebederos. Total de servicios sanitarios 60 y urinarios para los varones. - Dos conserjerías, 1 laboratorio de ciencia y tecnología, taller de artes industriales. Una unidad o taller de mantenimiento adjunto. - Poseen nueve viviendas alquiladas a 9 personas particulares, los ingresos son utilizados para mejoras, 2 cisternas con capacidad de 20,000 galones agua de pozo y del SANAA. - Afluencia de alumnos de todos los departamentos. 2 cafeterías, 1 caseta, 1 Kiosko. Una de las cafeterías está en construcción con cocina para funcionar día y noche, capacidad para 100 alumnos. - El edificio 5 será equipado para Educación Superior, con 5 aulas equipadas con iluminación natural y artificial, una pizarra de fórmica y otra para yeso, los ventanales amplios, cátedra y silla. - El local cuenta con bodegas, una sala de mantenimiento. - No observaron rampas para discapacitados. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en La Esperanza, Departamento de Intibucá de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y de conocer el informe presentado, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior. 1. Solicitar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el cumplimiento de las siguientes observaciones: a. En la Biblioteca se debe instalar cubículos individuales y el mejoramiento del mobiliario ya que actualmente esta deteriorado y es incomodo. b. Dotar a la Biblioteca de una cantidad mínima de 300 textos para el nivel superior y en todas las áreas. 2. Aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2005 POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“DICTAMEN No. 311-173-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1327-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha 23 de diciembre de 2004, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Trujillo, Departamento de Colón de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM y el Informe de la Comisión nombrada para observar las instalaciones físicas del proyecto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES 1.- La mayoría de los docentes poseen profesorado, algunos en el grado de Licenciatura y hay dos estudiando para maestría y uno ya graduado, se tienen capacitaciones constantes a los docente. 2.- Poseen en este momento una infraestructura suficiente para poder acondicionarse tanto para sala de reuniones, salón de profesores, salones de clases y otras facilidades para el Centro Regional ya que para el 2006 estarían saliendo 22 secciones de más o menos 44 alumnos. 3.- Se está planificando solamente ofrecer clases presenciales en la carrera de Licenciatura en Educación Básica, carrera ya aprobada por el Consejo de Educación Superior.- Se espera iniciar clases con alrededor de unos 40 a 50 estudiantes los cuales algunos de ellos recibirán becas parciales. 4.- Las instalaciones donde se pretende iniciar el Centro regional son seguras, suficientemente grandes (tanto el campus abierto como la infraestructura) para los estudiantes que se atenderán, libre de contaminación, con áreas verdes, espacios para deportes, no hay edificios de más de un nivel, poseen fácil acceso y evacuación, con medidas de seguridad en talleres y laboratorios y con una biblioteca medianamente equipada. 5.- Se posee laboratorio de Ciencias Naturales que es utilizado también por las clases de química y física, este esta suficientemente equipado recibiendo no más de 40 estudiantes a la vez, adicionalmente tienen talleres de mantenimiento equipados.- Todas la aulas poseen tanto pizarras de yeso como acrílicas. La biblioteca tiene material reciente para nivel medio escasamente dotado para el nivel superior; sin embargo, dentro del Plan Operativo está la actividad a corto plazo de comprar 2200 volúmenes para la biblioteca.- No se posee Internet ya que en la ciudad se tiene un servicio muy precario no obstante dentro de los planes de cooperación internacional ya se tiene contemplado este servicio. 6.- Se tiene en proyección la construcción y el equipamiento de una biblioteca y de un centro de computación específicamente para el Centro Regional. 7.- Por ahora se tienen asignadas 6 aulas específicamente para el Centro Regional con sus respectivos servicios Sanitarios renovados y poseen suficiente infraestructura en lo que respecta a laboratorios. 8.- Poseen un Plan Operativo Anual claro en el que esperan apoyo internacional tanto para el equipamiento como para mejora de infraestructura para poder convertirse en Centro Regional Universitario. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Trujillo, Departamento de Colón de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y de conocer el informe presentado, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior. 1.- Solicitar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán lo siguiente: Elaborar un listado de personal tanto docente como administrativo que laborará en el centro regional Universitario asegurando cubrir los requisitos que exigen la Leyes y Normas de Educación Superior para hacer el estudio pertinente de la capacidad de recurso humano para el inicio del funcionamiento de dicho centro. Se requerirá del acondicionamiento de las áreas e infraestructuras que pertenecerán específicamente al Centro Regional Universitario separándolo claramente de las instalaciones del colegio. Se debe invertir en el centro de computo para asegurar la disposición del equipo

necesario que se requerirá en el Centro Regional específicamente para el uso de Internet. Se deberá hacer algunas mejoras en los siguientes puntos: a.- Iluminación de algunas aulas y salones de profesores, b.- Ventilación en algunas aulas y salones múltiples, c.- Accesibilidad al centro para personas discapacitadas, d.- Ampliación del tamaño de puertas de acceso a aulas, biblioteca y salones varios, e.- Construcción de un estacionamiento para vehículos para el centro, y f.-Mejoramiento de los servicios sanitarios asignados para el área de talleres y laboratorios. 2.- Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón con el compromiso de cumplir con las observaciones del presente Dictamen. Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2005 POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“**DICTAMEN No. 306-172-2005** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1331-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha jueves 23 de diciembre de 2004, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Juticalpa, Departamento de Olancho de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM y el Informe de la Comisión nombrada para observar las instalaciones físicas del proyecto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** Deben hacerse mejoras a las instalaciones y al equipamiento de la Biblioteca. La Comisión que inspeccionó las instalaciones concluyó que las instalaciones son aptas para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Juticalpa, Departamento de Olancho de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y de conocer el informe presentado, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior. 1. Exigir a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; la mejora en las instalaciones por las condiciones descritas en el informe de observación. 2. Aprobar la Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Juticalpa, Departamento de Olancho de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. El Zamorano, 28 de abril de 2005 POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“**DICTAMEN No. 307-172-2005** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1328-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha jueves 23 de diciembre de 2004, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM y el Informe de la Comisión nombrada para observar las instalaciones físicas del proyecto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** Los Centros de Educación Superior no presentaron observaciones al proyecto. La Comisión que visitó las instalaciones físicas propuestas para el funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, concluyó que las instalaciones inspeccionadas reúnen las condiciones básicas requeridas y cuentan con los

recursos necesarios, no obstante, se deberán cumplir las observaciones enumeradas en el informe. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y de conocer el informe presentado, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior. 1. Exigir a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; el total cumplimiento de las observaciones presentadas en el Informe de Inspección. 2. Aprobar la Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; con sujeción a lo dispuesto en el numeral anterior. El Zamorano, 28 de abril de 2005 POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS SOLICITUDES DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, EN LAS CIUDADES DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA; SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA; CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON; OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. OR-DES-310-06-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento de dicha Ley y con relación a las responsabilidades que le competen llevó a cabo la revisión de la documentación presentada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM y realizó visitas de observación a los futuros centros regionales, para obtener información sobre las condiciones de las instalaciones. Las visitas se realizaron a las ciudades de: Juticalpa, Departamento de Olancho; La Esperanza, Departamento de Intibucá; Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara; Choluteca, Departamento de Choluteca; Trujillo Departamento de Colon; Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque. Este análisis concluyó en la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedentes los Acuerdos No. 1325-177-2004, 1326-177-2004, 1327-177-2004, 1328-177-2004, 1330-177-2004, 1331-177-2004, emitidos por el Consejo de Educación Superior el 23 de diciembre del 2004, donde pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada en relación a las solicitudes presentadas por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” sobre la creación de centros regionales universitarios. **III. BASE LEGAL PARA LA CREACION DE LOS CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”** La Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, mediante Acuerdo No. 0006-SE-2003 del 2 de enero del 2003 suscribieron un convenio de trabajo para el desarrollo del sistema nacional de formación inicial de docentes en el Nivel de Educación Superior. Este sistema contará con dos componentes uno para la formación inicial de docentes de educación básica y otro, para la formación de los formadores. Por otra parte, el 17 de noviembre del año 2004, se suscribió un Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco

Morazán” donde en la segunda disposición se lee: “Compromiso de las partes. **La Secretaría se compromete a:** 1) Proporcionar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán las instalaciones físicas, laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas, equipo y oficinas administrativas de las escuelas normales siguientes: Escuela Normal Mixta España, Escuela Normal Mixta de Occidente, Escuela Normal Mixta “Matilde Córdoba de Suazo”, Escuela Normal Mixta “Miguel Ángel Chinchilla Solís, Escuela Normal Mixta del Sur, Escuela Normal Mixta de Santa Bárbara, Escuela Normal Mixta Centro América, Escuela Normal Mixta de Olancho, con el propósito de que funcionen los centros regionales que la UPNFM implementará a partir del próximo año. 2) Proporcionar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” el personal docente que reúna los requisitos que establece la Ley de Educación Superior, de acuerdo con las necesidades de cada centro regional. **La Universidad Pedagógica Nacional se compromete a:** 1. Capacitar a los docentes en servicio de estos centros para mejorar la calida de la educación. 2. Desarrollar labores de extensión en beneficio de las comunidades donde funcionarán estos centros regionales. 3. Dar mantenimiento permanente a las instalaciones físicas, laboratorios, talleres, bibliotecas y equipo que sean utilizados por la UPNFM para el desarrollo de las carreras que se implementen. 4. Hacer investigaciones educativas en los diferentes centros regionales en apoyo al proceso de desarrollo mencionado”. **IV. VISITAS DE OBSERVACION A LOS FUTUROS CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA “FRANCISCO MORAZAN”** Se llevó a cabo las visitas de observación para verificar las instalaciones físicas donde se pretende que funcionen cada uno de los centros regionales universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; asimismo se han revisado las Hojas de Vida académica del personal candidato a directivo y personal docente de los centros regionales y también del personal administrativo. Las conclusiones y recomendaciones obtenidas de las visitas realizadas a los centros regionales de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán se describen a continuación: **I. CENTRO REGIONAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SEDE ESCUELA NORMAL MIXTA.** La visita se efectuó los días 12 Y 13 de mayo de 2005. Carrera que se desarrollará: **Profesorado en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el grado de Licenciatura Conclusiones** 1. El Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, que se solicita funcione en Juticalpa, Departamento de Olancho, hará uso de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas de la Escuela Normal Mixta de Olancho, mediante acuerdo de cooperación suscrito ante la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 2. En este Centro Regional inicialmente se ofrecerá la carrera de Profesorado en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado de Licenciatura. 3. La biblioteca, talleres y equipo que existe en las instalaciones físicas de la Escuela Normal Mixta de Olancho, estarán destinados para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos que ingresen al nivel superior. 4. No se ha definido aún las autoridades que tendrán a su cargo la Dirección del Centro Regional ni el personal administrativo y docente para el desarrollo de la carrera. Se desconocen las hojas de vida, el soporte académico y las asignaturas que los docentes impartirán. 5. De acuerdo a la carrera que se pretende desarrollar en este centro educativo, actualmente la Escuela Normal Mixta no cuenta con laboratorios especializados de química, física, biología, microbiología, tecnología de alimentos, equipo y bodegas para almacenamiento de materiales didácticos. 6. La Escuela Normal cuenta con un estacionamiento improvisado en una área verde del centro, pero para el mes de

junio del año en curso se tiene contemplado la construcción de un estacionamiento con capacidad para 74 vehículos. 7. La Escuela Normal cuenta en la actualidad con programa de orientación académica, tienda estudiantil, cafeterías y transporte propio del centro, estos recursos existentes serán utilizados también por el centro universitario. **Recomendaciones 1.** Debe definirse claramente otras áreas que dentro de la Escuela Normal, ocupará el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 2. Además de completar los programas requeridos se debe realizar un plan de mejora y ampliación de los que están funcionando. 3. Considerando que actualmente en la Escuela Normal cursan estudios de educación media alumnos aún en etapa de adolescencia, deberá cuidarse que en dichas instalaciones se mantengan las separaciones prudentes entre estudiantes del Bachillerato y los que cursarán la licenciatura. 4. La administración del Centro Regional, física y administrativamente, debe estar desligada de la administración que actualmente dirige la Escuela Normal Mixta. 5. La biblioteca deberá formarse atendiendo en primera instancia a la bibliografía que se necesita para el desarrollo de los contenidos programáticos del plan de estudios, aumentando su riqueza con libros de cultura general y dotarla de una base automatizada de datos, etc. 6. Presentar los currículum vitae de los profesionales que específicamente ejercerán la docencia en la licenciatura, consignando las asignaturas que impartirán, etc. 7. La infraestructura del Centro Regional debe tener las facilidades para atender a los alumnos discapacitados. 8. Considerando la carrera que se pretende desarrollar en este centro educativo, actualmente la Escuela Normal Mixta no cuenta con instalaciones físicas especializadas como ser laboratorios de química, física, biología, herramientas y equipo y bodegas de almacenamiento, se deberá realizar alianzas estratégicas con empresas locales y otras universidades, cuyos convenios deben acompañar a la documentación que debe remitirse a la Dirección de Educación Superior. 9. Se debe realizar un plan de mejora y ampliación de los programas sobre bienestar universitario que están funcionando para la Escuela Normal, además deberá completarse los programas requeridos, y seleccionar el personal adecuado para su manejo. 10. A la fecha de la visita se estaban acondicionando las 5 aulas de clases que serán utilizadas, los demás requisitos y estándares necesarios contemplados en el documento para la creación de Centros de Educación Superior están en proyecto de realización por lo cual se deberá realizar una segunda visita en un periodo de dos meses para verificar sus avances. **II. CENTRO REGIONAL LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, SEDE ESCUELA NORMAL MIXTA DE OCCIDENTE** La visita se realizó los días 25 y 26 de abril del 2005. Carrera que se desarrollará: **Profesorado en Educación Básica en el grado de Licenciatura.** **Conclusiones 1.** El complejo cuenta con 20 manzanas de terreno. 2. El champús tiene edificios y una infraestructura en buen estado. 3. Excelentes áreas verdes, zonas para recreación y deportes 4. Los edificios se mantiene rigurosamente limpios. 5. Cuenta con 22, aulas de las cuales 5 serán asignadas para el funcionamiento del centro regional, las que se encuentran en buen estado y son de tamaño apropiado 6. El centro mediante la autogestión que realiza junto con los estudiantes y padres de familia ejecuta varios proyectos para el mantenimiento y provisión de equipo a la institución 7. La institución cuenta con los recursos mínimos para desarrollar los programas de bienestar universitario 8. Hay dos laboratorios (Ciencias Naturales y Computación), dos talleres (Industrial y Educación para el Hogar), un Salón de Arte y una sala para cursos libres, provistos del equipo y mobiliario necesario. 9. Hay tres entradas, se cuenta con seguridad ya que toda el área está cercada y con 3 vigilantes por turno, durante las 24 horas. 10. Hay una amplia y espaciosa biblioteca para el nivel medio, pero se carece de bibliografía para el Nivel de

Educación Superior y la carrera que allí se desarrollará. Está dotada con su correspondiente mobiliario. No se ha definido si esta biblioteca servirá para los dos niveles educativos que se atenderán. 11. Las instalaciones sanitarias están en buen estado y separadas por sexo en número adecuado. **Recomendaciones**

1. El centro deberá mejorar el mobiliario de las aulas, de los laboratorios y talleres en un plazo no mayor de 6 meses.
2. En algunas aulas es necesario cambiar la ubicación de los pizarrones.
3. Se debe completar a la mayor brevedad posible, las hojas de vida profesional de los profesores a cargos docentes, especificándose las asignaturas que impartirán, así como los del personal directivo y administrativo y los cargos que ocuparán.
4. En un plazo de 6 meses a partir de la fecha de creación y funcionamiento del centro regional, la biblioteca se deberá de proveer de una base automatizada de datos, de bibliografía actualizada propia para el nivel de educación superior y la carrera que se va a desarrollar, respetando los estándares establecidos para ello y remitir a la Dirección de Educación Superior los listados correspondientes. Asimismo deberá definirse si se habilitará un espacio específico para el centro regional.
5. Organizar la Oficina de Registro y dotarla de las medidas de seguridad para el manejo y custodia de los expedientes estudiantiles que ahí se manejen.

III. CENTRO REGIONAL DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, SEDE ESCUELA NORMAL MIXTA SANTA BÁRBARA. La visita se realizó del 11, 12 y 13 de mayo del 2005. Carrera que se desarrollará: **Profesorado en Ciencias Comerciales en el grado de Licenciatura**

Conclusiones

1. La Escuela Normal Mixta Santa Bárbara, de la Ciudad de Santa Bárbara, físicamente cuenta con las instalaciones y condiciones básicas para que en ella pueda funcionar un centro de educación superior, haciéndole desde luego las adaptaciones pertinentes para el nivel.
2. En lo que concierne al personal que podría dirigir el centro no presentaron las Hojas de Vida académica, tampoco las del personal administrativo.
3. De todos los candidatos propuestos que se desempeñarán como docentes en la Carrera de Ciencias Comerciales en el Grado de Licenciatura, ninguno de ellos tiene profesión que tenga relación con las Ciencias Comerciales.
4. Algunos títulos de los candidatos a docentes que se desempeñarán en el centro les hace falta el registro del título de la institución que otorgó el mismo y reconocimiento por parte de la UNAH.
5. La biblioteca, el laboratorio y el mobiliario que existe es para educación media.
6. La planta de docentes propuesta no cumple con los indicadores y estándares para la creación de los centros de educación superior en lo que se refiere a tener un 25% con postgrado y 50% con experiencia de tres años en educación superior.

Recomendaciones

1. Si en el mismo edificio está funcionando Educación Básica, el Bachillerato en Ciencias, el Sistema de Educación a Distancia y se pretende que también funcione el Profesorado en Ciencias Comerciales en el Grado de Licenciatura, se recomienda se defina el espacio físico donde funcionará el Centro Regional Universitario.
2. Definir claramente el perfil de los profesionales que serán los directivos del centro.
3. Definir las asignaturas que cada docente impartirá ya que de los candidatos actualmente propuestos ninguno tiene profesión relacionada con las Ciencias Comerciales.
4. Los títulos tienen que tener su registro y reconocimiento respectivo cuando no hayan sido otorgados por la UNAH.
5. Adquisición de la bibliografía general y especializada propia para la carrera que se pretende desarrollar.
6. Equipar de mobiliario propio las aulas y oficinas que pertenecerán al centro regional.
7. Comprar equipo tecnológico para apoyar el desarrollo de la carrera de Ciencias Comerciales.
8. Definir los espacios que deberán ser asignados al personal directivo, administrativo y docente que pertenecerá al centro regional.
9. Asignar un espacio específico con medidas de seguridad para la oficina de registro y dotarla de los implementos necesarios para su funcionamiento.
10. La planta de docentes debe contar con

un 25% que ostenten postgrados y un 50% con experiencia de tres años en educación superior. Además de que cada docente deberá aportar en su hoja de vida profesional una carta donde confiera su intencionalidad de colaborar con la institución a futuro. Esto en consonancia con lo que mandan los indicadores y estándares para la creación de centros de educación superior. **IV. CENTRO REGIONAL EN CHOLUTECA, DEPARTAMENTO CHOLUTECA SEDE ESCUELA NORMAL MIXTA DEL SUR.** La visita se realizó en las instalaciones los días 28 y 29 de mayo del 2005. Carrera que se desarrollará: Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química en el grado de Licenciatura. Conclusiones 1. El Centro Regional, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, que se solicita funcione en Choluteca, Departamento de Choluteca hará uso de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas de la Escuela Normal Mixta del Sur, mediante acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 2. En este Centro Regional inicialmente se ofrecerá la carrera de: Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación bien en Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química en el grado de Licenciatura. El centro está ubicado en una zona segura, libre de contaminación ambiental y de interferencia de ruido. 3. Los laboratorios, biblioteca, aulas, talleres y equipo que existe en las instalaciones físicas de la Escuela Normal Mixta del Sur, además de ser utilizado por los alumnos del Bachillerato en Ciencias con Orientación en Educación y los alumnos de la última promoción de magisterio, servirán también para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje que recibirán los alumnos que cursarán la Carrera de Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación bien en Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química en el Grado de Licenciatura. 4. A la comisión no se le informó de la existencia de convenios o gestiones que se estén realizando con plantas químicas o industriales y laboratorios donde los alumnos del Centro tendrán que hacer visitas, tal como se plantea en la metodología de algunas asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Naturales en el Grado de Licenciatura. 5. La comisión no obtuvo la información del personal directivo y administrativo que laborará en el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 6. Se observó algún mobiliario deteriorado en el cubículo que compartirá el personal directivo con la (s) secretaria; así como escritorios, sillas y pupitres en las aulas y laboratorios. 7. Se recibió el listado de personal docente como posibles candidatos del Centro Regional; encontrándose incompleto su hoja de vida académica. 8. De un número de 24 aulas con que cuentan las instalaciones de la Escuela Normal Mixta del Sur, cinco serán asignadas para el Centro Regional las que tienen una dimensión de 48 metros cuadrados (6x8) con capacidad de 35 a 40 alumnos cada una. 9. Las aulas están equipadas únicamente con pizarras acrílicas. Los pupitres son de tipo individual y algunos están en mal estado. No se observó pupitres para alumnos zurdos. 10. No se obtuvo el listado de la bibliografía con qué cuenta la biblioteca que funciona en las instalaciones de la Escuela Normal Mixta del Sur y que prestará sus servicios a los estudiantes de la Carrera de Ciencias Naturales con Orientación bien en Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química, en el grado de Licenciatura. 11. El espacio de la biblioteca tiene capacidad para 60 a 65 alumnos, el personal que atiende esta labor lo realiza en un horario de 7:00 a.m. a 12:00 m (2 personas) y de 2:00 a 8:00 p.m. (1 persona) este personal no tiene formación en bibliotecología. 12. Los servicios sanitarios que se encuentran en estas instalaciones están separados por sexo, 12 servicios sanitarios para mujeres y 12 servicios sanitarios para varones, hace falta presentación o estética en los

mismos. 13. En las instalaciones de la Escuela Normal Mixta, se apreció, áreas de recreación (un gimnasio y 3 cafeterías), áreas verdes y áreas de estacionamiento para 400 vehículos aproximadamente. Recomendaciones 1. Debe definirse si la oficina de Registro funcionará en el Centro Regional o se centralizará la matrícula en la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 2. El Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación bien en Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química, deberá contar con su propia bibliografía, tanto general como especializada para el desarrollo de los contenidos programáticos del plan de estudios. 3. La biblioteca debe contar con un mínimo de tres títulos de calidad y actualización para cada asignatura. 4. Completar las hoja de vida académica del personal docente que se postula como posibles candidatos para el centro y disponer de más profesores en el área de las Ciencias Naturales con Orientación bien en Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química, ya que en la nómina de los posibles candidatos aparece únicamente un profesional en este campo. 5. Mejorar la ubicación de la pizarra en aquellas aulas, donde la luz proyecta reflejos; lo que provocaría malestar al alumno por la poca visibilidad. 6. Equipar las aulas asignadas al centro con el equipo didáctico necesario y mejorar el mobiliario dañado. 7. El laboratorio de computación al ser utilizado por estudiantes del Nivel Superior, debe actualizarse para lograr los objetivos que se proponen en este campo y contar con el acceso a Internet. El mobiliario debe cambiarse mejorando el tamaño. 8. Los laboratorios de Física, Química y Biología que se encuentran en las instalaciones, deben ser observadas por especialistas en este campo, para verificar si cuentan con los materiales y el equipo mínimo para desarrollar la carrera de Ciencias Naturales con Orientación bien en Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química en el grado de Licenciatura. 9. En las instalaciones donde funcionará el centro debe preverse las adaptaciones para alumnos discapacitados. 10. Atender la estética o presentación del espacio donde se encuentran los servicios sanitarios; o de ser posible que los alumnos del centro tengan sus propios servicios sanitarios para evitar problemas con adolescentes que estudian en la Escuela Normal Mixta del Sur. 11. Presentar los convenios suscritos con las Plantas Químicas, Industriales y Laboratorios que visitarán los alumnos, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje que incluye el plan de estudios de la Carrera de Ciencias Naturales con Orientación bien en Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química **V. CENTRO REGIONAL DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON, SEDE ESCUELA NORMAL MIXTA MATILDE CORDOVA DE SUAZO** La visita se realizó en las instalaciones los días 18, 19 y 20 de mayo del 2005. Carrera que se desarrollará: Profesorado en Educación Básica en el grado de Licenciatura. Conclusiones 1. El Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, que se solicita funcione en Trujillo, Departamento de Colon hará uso de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas, de la Escuela Normal Mixta de Trujillo, para desarrollar la carrera de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. 2. No se ha definido aún si las autoridades que tendrán a su cargo la Dirección del Centro y el personal administrativo serán las mismas que actualmente laboran en la Escuela Normal Mixta de Trujillo. 3. El campus cuenta con un parqueo provisional teniendo en proyecto la construcción de éste, contiguo al gimnasio. 4. La Escuela Normal cuenta en la actualidad con programa de orientación académica, consejería, tienda estudiantil, cafeterías y transporte, estos recursos existentes serán utilizados también por el centro universitario. 5. El personal directivo y administrativo no dispone de su propio espacio para realizar las actividades del Centro Regional. 6. La comisión no obtuvo el listado de la bibliografía para el nivel superior con que contará la biblioteca del centro y

que será compartida con los alumnos del nivel medio y personal docente del centro. 7. La biblioteca tiene una capacidad de espacio para 32 alumnos y es atendida por dos personas que reciben capacitación en este campo por parte de la Secretaría de Educación. 8. El espacio que se asignará para la oficina de registro está en proyecto de construcción. **Recomendaciones** 1. Debe definirse claramente el área que dentro de la Escuela Normal, ocupará el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 2. Considerando que actualmente en la Escuela Normal Mixta de Trujillo cursan estudios de educación media, alumnos aún en etapa adolescente, deberá cuidarse que en dichas instalaciones se mantengan las separaciones prudentes entre estudiantes del Bachillerato y los que cursaran la Licenciatura. 3. La administración del Centro Regional, física y administrativamente, debe estar desligada de la administración que actualmente dirige la Escuela Normal Mixta de Trujillo. 4. La biblioteca deberá formarse atendiendo en primera instancia a la bibliografía que se necesita para el desarrollo de los contenidos programáticos del plan de estudios, aumentando su riqueza con libros de cultura general. 5. Seleccionar al personal docente con que contará el centro en función a las asignaturas que se les asignarán. 6. La infraestructura del Centro Regional debe tener las facilidades para atender a los alumnos discapacitados. 7. Se debe realizar un plan de mejora y ampliación de los programas sobre bienestar universitario que están funcionando para la Escuela Normal Mixta además se deberán completarse los programas requeridos. 8. Construir el espacio que se tiene asignado para la oficina de registro, teniendo en consideración las medidas de seguridad que se requiere. **VI. CENTRO REGIONAL DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, SEDE ESCUELA NORMAL MIXTA “MIGUEL ANGEL CHINCHILLA”.** La visita de observación se realizó los días 17, 18 y 19 de mayo del 2005. Carrera que se desarrollará: Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. Conclusiones 1. Las instalaciones de la Escuela Normal Mixta “Miguel Ángel Chinchilla”, de la Ciudad de Ocatepeque reúne en un 80% las condiciones básicas para que en ellas pueda funcionar un centro de Educación Superior, haciéndole desde luego las adaptaciones pertinentes para el nivel. 2. La biblioteca, el laboratorio y el mobiliario que existe es para el nivel medio que actualmente funciona en este centro. 3. No presentaron las hojas de vida académica de los candidatos que podrían desempeñarse en los cargos de directivos del centro regional que se pretende crear, tampoco del personal administrativo. 4. No tienen definido quienes serán las autoridades del centro. 5. La planta de docentes que presentan para el desarrollo de la carrera de Educación Básica en el grado de Licenciatura, tienen los siguientes problemas: - Algunos títulos no presentan reconocimientos de la UNAH - Ninguno de los docentes propuestos tiene postgrado; según los indicadores y estándares para la creación de centros de educación superior indica que un 25% los docentes deben ostentar postgrado y que un 50% debe tener 3 años de experiencia en educación superior. - Ninguno de los candidatos a desempeñarse como docente aporta en su hoja de vida profesional una carta que confiera su intencionalidad de colaborar con la nueva institución en el futuro, tal como lo ordenan los indicadores y estándares para la creación de centros de educación superior. Recomendaciones 1. Separar administrativa y técnicamente lo que será el centro regional universitario de lo que es el nivel de educación media. 2. Definir quienes serán las autoridades que tendrán a su cargo la dirección del Centro de Educación Superior. 3. Crear la biblioteca y laboratorios propios, con independencia de lo que en estos aspectos pertenece al nivel medio. 4. Incorporar a la planta de docentes, profesionales que tengan postgrados y experiencia en el nivel de educación superior para dar cumplimiento a los indicadores y estándares para la creación de los centros del nivel. 5. No contratar ni nombrar profesionales

para que se desempeñen como docentes si sus títulos no reúnen todos los requisitos de registro, reconocimiento e incorporación según sea el caso, para cumplir con los artículos, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior. 6. Antes de ser nombrados los docentes deben presentar una carta que confiera su intencionalidad de colaborar con la nueva institución en el futuro, tal como lo ordenan los indicadores y estándares para la creación de centros de educación superior. 7. La selección de los docentes que impartirán el profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura, debe hacerse en consonancia con el pensum de la carrera. **VII. CONCLUSIONES FINALES** 1. Los Centros Regionales cuentan con las instalaciones físicas, áreas verdes, zonas deportivas y de recreación que actualmente pertenecen a las Escuelas Normales y que han sido cedidas a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” por convenio suscrito entre ésta y la Secretaría de Educación. 2. En las instalaciones físicas se dispone de aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, mobiliario, equipo, y servicios sanitarios, los que no reúnen las condiciones suficientes para un centro de educación superior. 3. Se recibieron las hojas de vida académica de los candidatos a personal docente de cada uno de los centros y entre ellos hay profesores de Educación Media en el Grado de Licenciatura, cuyos expedientes están, en su mayoría incompletos, desconociéndose el soporte académico y profesional de los mismos, los reconocimientos e incorporaciones ni la carga académica que se les asignará. **VIII. RECOMENDACIONES FINALES** 1. En todos los Centros Regionales deben mejorarse las bibliotecas, los laboratorios y los talleres, en un plazo no mayor de 1 año. 2. En los Centros Regionales de Choluteca, Santa Bárbara, Juticalpa, Ocotepeque y La Esperanza debe mejorarse de urgencia el aspecto físico de las aulas y su mobiliario y los servicios sanitarios en un máximo de 2 meses. 3. Los candidatos a personal docente que son Profesores de Educación Media con el grado de Licenciatura, deben sustentar grados de Especialidad o Maestría para que ejerzan en el Nivel de Educación Superior o someterlos a un programa intensivo de estudios de postgrado. Además se debe presentar títulos válidos y su número de colegiación a la Dirección de Educación Superior, del personal directivo y docente que se desempeñará en los Centros Regionales. 4. El documento de Indicadores y Estándares para la creación de Centros del Nivel de Educación Superior, manifiesta que, el 25% de los docentes debe ostentar estudios de postgrado y que un 50% debe contar con 3 años de experiencia en el Nivel de Educación Superior. 5. No contratar ni nombrar profesionales para que se desempeñen como docentes si sus títulos no reúnen todos los requisitos de registro, reconocimiento e incorporación según sea el caso, para cumplir con los artículos, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior. En vista de todo lo anteriormente expuesto, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: a) Aprobar la creación y funcionamiento de los centros regionales a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, ubicados en: - La Esperanza en el Departamento de Intibucá con la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. - Santa Bárbara en el Departamento de Santa Bárbara, con la carrera de Profesorado en Ciencias Comerciales en el grado de Licenciatura. - Choluteca en el Departamento de Choluteca con la carrera de Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación bien en Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química en el grado de Licenciatura. - Trujillo en el Departamento de Colón con la carrera de Profesorado en Educación Básica en el grado de Licenciatura. - Ocotepeque en el Departamento de Ocotepeque con la carrera de Profesorado de Educación Básica en el grado de Licenciatura. b) Aprobar la creación del centro regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, ubicado en Juticalpa, en el Departamento de Olancho y no aprobar su funcionamiento hasta que se suscriba el convenio de

cooperación con la Universidad Nacional de Agricultura, debido a que en éste centro se desarrollará la carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado de Licenciatura, para lo cual se necesita de laboratorios especializados con los que no se cuenta en este centro regional. c) Cumplir con las recomendaciones en los plazos establecidos. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 8 de junio de 2005 ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR SM/NCOT.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir los siguientes Acuerdos:

a. ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

ACUERDO No. 1389-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y de sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1325-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 305-172-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, sujeto a mejoras inmediatas en la infraestructura física, biblioteca, acreditación del Recurso Humano y los convenios respectivos para el uso de laboratorios, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 305-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, concluyan y equipen la planta física, mobiliario, ayudas didácticas y la biblioteca; se aseguren que el Centro Regional cuente con el personal directivo, docente y administrativo necesario y con las respectivas competencias profesionales. **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en este Centro Regional, la carrera de “Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, ó Física y Biología ó Física y Química en el Grado de Licenciatura”. **QUINTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, deberá presentar a la mayor brevedad posible los convenios suscritos con las plantas químicas, Industriales y Laboratorios que serán utilizados en el proceso de enseñanza-

aprendizaje. **SEXTO:** Se aprueba el funcionamiento de este Centro Regional en las edificaciones de la Escuela Normal Mixta del Sur, de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **SÉPTIMO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **OCTAVO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

b. ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

ACUERDO No. 1390-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y de sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1326-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 309-173-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, sujeto al cumplimiento de todas las observaciones presentadas, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 309-173-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cumpla con todas y cada una de las observaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM desarrollar en este Centro Regional, la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Se aprueba el funcionamiento del Centro Regional en las edificaciones de la Escuela Normal Mixta “Miguel Ángel Chinchilla de la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque. **SEXTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

c. ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA,

DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

ACUERDO No. 1391-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1330-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 310-173-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, sujeto al cumplimiento de todas las observaciones presentadas, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 310-173-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, en un plazo de seis meses, instale cubículos individuales y el mejoramiento del mobiliario de la biblioteca, además dote de una cantidad mínima de 300 textos para el Nivel Superior, relacionados con la carrera que se desarrollará en el mismo; igualmente deberá proveerse de una base de datos sistematizada. **CUARTO:** Exigir a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, la mejora del mobiliario de las aulas, de los laboratorios y talleres. Cambiar la ubicación de los pizarrones en algunas aulas, y organizar la oficina de registro, dotarla de espacio físico y de medidas de seguridad para el adecuado manejo y custodia de los expedientes estudiantiles. **QUINTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, queda obligada a completar a la mayor brevedad posible, las hojas de vida profesional de los profesores a cargos docentes, especificándose las asignaturas que impartirán, así como los del personal directivo y administrativo y los cargos que ocuparán. **SEXTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en este Centro Regional, la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. **SÉPTIMO:** Se aprueba el funcionamiento de este Centro Regional en las edificaciones de la Escuela Normal Mixta de Occidente. **OCTAVO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **NOVENO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

d. ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO,

DEPARTAMENTO DE COLÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

ACUERDO No. 1392-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1327-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 311-173-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, con sujeción del cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 311-173-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. ORDES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cumpla con todas y cada una de las Recomendaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en este Centro Regional, la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en ese Centro Regional. **QUINTO:** Se aprueba el funcionamiento de este Centro Regional en las instalaciones de la Escuela Normal Mixta Matilde Córdova de Suazo. **SEXTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

e. ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

ACUERDO No. 1393-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, en Sesión No. 177 del 23 de

diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1331-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 306-172-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo recomienda aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, sin embargo, la Dirección de Educación Superior en su Opinión Razonada, no recomienda aprobar el funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, hasta tanto la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, suscriba Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de Agricultura; Convenio que resulta imprescindible debido a que se pretende desarrollar la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, para lo cual se requieren de laboratorios especializados, con los que no se cuentan en el Centro Regional, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 306-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cumpla con todas y cada una de las recomendaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en este Centro Regional de Juticalpa, la carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado de Licenciatura. La Dirección de Educación Superior en la próxima sesión, antes de ratificarse el presente Acuerdo, deberá informar al Consejo de Educación Superior y dar fé de la suscripción del Convenio requerido. **QUINTO:** Se aprueba el funcionamiento de este Centro Regional en las instalaciones de la Escuela Normal Mixta de Olancho. **SEXTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

f. ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

ACUERDO No. 1394-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la

ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1328-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 307-172-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 310-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, sujeto al cumplimiento de todas las observaciones presentadas, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 307-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-310-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cumpla con todas y cada una de las recomendaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en el Centro Regional Universitario en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, la carrera de Profesorado en Ciencias Comerciales en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Se aprueba el funcionamiento del Centro Regional en las instalaciones de la Escuela Normal Mixta Santa Bárbara. **SEXTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 303-171-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-313-06-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 303-171-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No.1332-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha 23 de diciembre de 2004, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Catacamas Departamento de Olancho de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y el Informe de la Comisión nombrada para observar las instalaciones físicas del proyecto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** No se presentaron observaciones sobre los documentos que acompañan la solicitud.

La comisión nombrada para la realización de la visita de observación de las instalaciones donde funcionará el Centro Regional en Catacamas, Departamento de Olancho de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, presentó el respectivo informe. La Comisión que evaluó las instalaciones referidas concluye que el Consejo Técnico Consultivo debe recomendar al Consejo de Educación Superior la creación del Centro Regional solicitado. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Catacamas, Departamento de Olancho de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, y de conocer el informe presentado, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior. Aprobar la Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Catacamas, Departamento de Olancho de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. San Pedro Sula 29 de marzo de 2005 POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, EN RELACION A LA CREACION DE UN CENTRO REGIONAL EN CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. OR-DES-313-06-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento de dicha Ley y en relación a las responsabilidades que le competen llevó a cabo la revisión del documento presentado por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, para obtener la aprobación de la creación y funcionamiento de un centro regional universitario en Catacamas, departamento de Olancho, también se realizó una visita de observación; el análisis del documento y lo observado fundamenta la creación del referido Centro Regional Universitario concluyeron en la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1332-177-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 23 de Diciembre del 2004, donde pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada en relación a la solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio para la creación y funcionamiento de un Centro Regional en Catacamas, Departamento de Olancho. **III. FUNDAMENTACION PARA LA CREACION DEL CENTRO REGIONAL** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio presentó un documento donde sustenta la apertura del Centro Regional de Catacamas, en el departamento de Olancho, este documento tiene los siguientes capítulos: I. Introducción, II Justificación socioeconómica, III. Estudio de Mercado, IV Carreras que se ofrecerán. VI. Convenio de Cooperación entre la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio y el Centro Cristiano Encuentro VII. Presupuesto para el año 2005. VIII. Anexos (Currículums Vítae del personal Docente y Administrativo). De este contenido la Justificación socioeconómica expresa con datos la razón por la que, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio esta interesada en abrir en la ciudad de Catacamas un Centro Regional Universitario. Se realizó una investigación de mercado mediante una encuesta que se aplicó entre estudiantes del nivel medio de último año, lo cual dio como resultado la preferencia de éstos en las Carreras de Administración, Ingeniería de Sistemas, Laboratorio Clínico y Pequeños Negocios. **IV. VISITA DE OBSERVACIÓN** Lo que se observó 1. Infraestructura física Las instalaciones físicas donde

funcionará el centro regional de la UCENM, pertenecen a la Asociación Centro Cristiano Encuentro; éstas en un 80% están ocupadas por un instituto de Educación Media, una pequeña parte esta dispuesta para la celebración de un culto evangélico y se ha destinado una área dentro de las mismas para que sea utilizada por el centro regional. El centro se ubica en el barrio La Cruz, cinco cuadras al Norte de la Municipalidad de Catacamas. El Centro Cristiano “Encuentro”, está localizado en una zona segura, libre de contaminación ambiental, aunque debe procurarse el mantenimiento libre de desechos plásticos de los predios exteriores que rodean el edificio y que son utilizados como áreas de estacionamiento. El Centro carece de áreas verdes y lo que ellos consideran como tal, es un terreno sumamente inclinado en la parte posterior de las instalaciones, que no permiten ser utilizados en este momento por los estudiantes con propósitos de recreación o esparcimiento. Según las autoridades se tiene proyectado construir allí a largo plazo un quiosco y un pequeño parque para que cumpla estas funciones. Se dispone para la práctica de deportes (basket boll., voley boll y futbolito) de una cancha de usos múltiples, amplia, con sus graderías y magnífica iluminación. Esta cancha a la vez es utilizada para la realización de ciertos actos culturales. En el centro, debido a las características del terreno, han construido los diferentes módulos de aulas en niveles, en su totalidad consta de tres niveles, los espacios para circulación son bastante restringidos, se dispone de 2 portones exteriores que dan acceso al centro. Sin embargo, la evacuación del mismo no es fácil, considerando las limitadas áreas para circulación y la innumerable cantidad de gradas que comunican unos módulos con otros. Los edificios están contruidos con una orientación este a oeste y cuentan con una mayor ventilación natural de norte a sur. Los dos portones de acceso al centro, tiene un ancho de 5 metros uno y de 2 metros el otro. Las puertas de las aulas son de 1 hoja, con una anchura de 1.50 metros y abren hacia adentro. Las escaleras tienen una anchura de 1.25 metros, las gradas se aproximan bastante a los estándares establecidos. Se utiliza como auditorio, el templo donde se realizan los cultos religiosos, el cual tiene un área de 32 metros x 15 metros, esta perfectamente acondicionada para albergar 700 personas sentadas, dotado de un amplio escenario, excelente ventilación e iluminación natural y artificial. **AULAS** Las aulas del Centro Cristiano Encuentros, tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumnos, con una capacidad máxima para 40 alumnos, la altura de sus paredes es de 3 metros, gozan de ventilación cruzada, fuentes de iluminación diversificada que debe ser mejorada, una de la aulas ha sido dotada de 4 ventiladores y la otras, con dos ventiladores. Las aulas en general, tienen confort térmico, visual y auditivo. **MOBILIARIO** Los pupitres son personales lo cual permite la agrupación de los alumnos en diferentes situaciones de aprendizaje. El profesor dispone únicamente de un atril y una silla. Las aulas están dotadas de una pizarra acrílica. Se cuenta además con 1 rotafolio móvil, 1 televisor de 17 pulgadas, 1 data show, 1 proyector de acetatos, 1 VHS, 1 DVD, 1 pantalla de proyección, 1 equipo de sonido, 1 cámara digital y de video y 2 fotocopadoras. No se dispone de una sala de audiovisuales ni de los muebles para colocar estos equipos. **BIBLIOTECA** Hay una biblioteca, la cual está acondicionada en una aula de 5 metros x 8 metros, con 4 mesas para 8 personas cada una. La bibliografía existente es propia para el Nivel Medio. Queda pendiente la revisión de lo que el Centro Regional incorporará para apoyo de sus carreras, según los estándares establecidos. El área para biblioteca únicamente contempla espacios para estudio grupal, se está gestionando la instalación de una línea de internet para uso de los alumnos. Tampoco se cuenta con personal especializado para atenderla. Se desconoce el presupuesto que se asignará al Centro Regional para el funcionamiento y equipamiento de la biblioteca. **LABORATORIOS** Hay un laboratorio de computación que consta de 30 computadoras Pentium

de 40 gigabytes, con un procesador de 400 megahertz, proyectándose a corto plazo la adquisición de otras 10 computadoras. El laboratorio es amplio, con excelente mobiliario y aire acondicionado. **BIENESTAR ESTUDIANTIL** Se ofrecen charlas de orientación inicial, asimismo, de salud preventiva, en alguna medida acciones de salud curativa a nivel de primeros auxilios. Se aplicará lo establecido en el Estatuto de la UCENM en lo relativo a los estímulos a los estudiantes con excelencia académica. Se está considerando la posibilidad de suscribir convenios con centros hospitalarios de la ciudad para proveer estos servicios a los estudiantes. Se proyecta también habilitar una tienda estudiantil. El centro cuenta con 2 cafeterías y se dispone del transporte necesario. Para realizar las labores de bienestar estudiantil, se cuenta con el apoyo voluntario de 3 médicos, 1 pedagoga y 1 psicóloga. **SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGAS** Se cuenta con servicios sanitarios separados por sexo, existiendo 3 para señoritas y 2 para varones y una bodega. Manifestaron las autoridades del centro, que se enfatizará mucho en la formación moral de los alumnos haciéndolo extensivo a la comunidad. Asimismo, se apoyará el desarrollo y la protección ambiental. **V. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO Y RECURSOS DE QUE DISPONDRÁ DENTRO DEL CENTRO CRISTIANO “ENCUENTRO”** Inicialmente el Centro Regional Universitario se propone ofrecer dos carreras: Ingeniería en Sistema y Administración de Empresas, para ello han realizado ya una prematricula de 20 alumnos en cada una. La modalidad de enseñanza-aprendizaje que se aplicará será la presencial, con 3 períodos académicos de 15 semanas cada uno. El Centro Regional funcionará con un horario de 5:00 p.m a 9:30 p.m. El candidato a Director del Centro Regional ostenta el título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, conferido por la Universidad Nacional de Agricultura; actualmente finaliza los estudios del Programa de Maestría en Suelos, que desarrolla la referida Universidad en cooperación con la Universidad de Granada, España, mediante un convenio. No se ha seleccionado al candidato a sub-director ni a los candidatos a docentes y personal administrativo, por lo cual queda pendiente la revisión de las Hojas de vida académica sustentadas, de los antes mencionados. Espacios de que se dispondrá. En el Centro Cristiano “Encuentro”, la Universidad Cristiana Evangélica dispondrá de dos aulas, un laboratorio de computación, área para la biblioteca, un auditorium, una cancha, una cafetería, tres cubículos independientes del instituto, para la instalación de las oficinas de los directivos y del personal administrativo, este espacio resulta muy pequeño, esta dotado de mobiliario básico, muy sencillo y provisional. La biblioteca reúne condiciones de espacio y mobiliario, pero carece de la bibliografía necesaria para estudiantes del Nivel de Educación Superior. No hay personal calificado para atender, falta además, el mobiliario adecuado para la bibliotecaria o bibliotecario, anaqueles para la colocación de los libros, ficheros, base automatizada de datos y cubículos para estudio individual. El mobiliario de las aulas es suficiente y adecuado, aunque no tiene para personas zurdas. Se dispondrá de equipo audiovisual como apoyo al aprendizaje, aunque se carece de una sala para el manejo y uso del mismo. No hay espacio para la oficina de registro, específico para esta función, por lo cual, provisionalmente se utilizará el cubículo que ocupará el Secretario. Una pequeña bodega anexa a éste servirá como área de archivo para la guardia y custodia de los expedientes de los alumnos. Todavía no se han condicionado los espacios que serán utilizados por los profesores, se considera adoptar un área para cubículos comunes. La UCENM, dispondrá de diez manzanas de terreno al sur de la Ciudad de Catacamas, frente a la Colonia Donald Harwk, donde se proyecta la construcción de las instalaciones del centro regional dentro de dos años. **VI. CONCLUSIONES** El Centro Regional de la UCENM

con sede en la Ciudad de Catacamas, Olancho, está localizado en una zona segura y libre de contaminación ambiental, allí funciona el centro educativo del nivel medio llamado Centro Cristiano Encuentros. a. La información relativa al personal directivo, administrativo y docente está incompleta pues no se ha remitido la estructura organizativa, se desconocen las hojas de vida con su respectivos soportes académicos y profesionales, asimismo se desconocen las asignaturas que impartirán los docentes seleccionados. b. El Centro Regional de la UCENM en las instalaciones del Centro Cristiano “Encuentro” propiedad de la Asociación del mismo nombre, las cuales compartirán con un instituto de educación media, diurno, utilizándolas en la jornada de 5:30 p.m a 9:30 p.m. c. En el Centro Cristiano “Encuentro”, la UCENM dispondrá de dos aulas, 1 laboratorio de computación, 1 cancha de usos múltiples, un auditorio adecuados y cómodos, área para la biblioteca, cafetería, transporte y estacionamiento para 50 vehículos. d. Se les han asignado 3 cubículos independientes del instituto, para la instalación de las oficinas de los directivos y los administrativos, también dispondrán de sala para los profesores y cubículos comunes para ellos. Los espacios para el personal directivo resultan bastante pequeños y están dotados de mobiliarios básico, muy sencillo y provisional. e. Se dispone de un 20% de áreas verdes que por su ubicación y topografía no son aptas actualmente para ser utilizadas con fines recreativos. f. Debido al tipo de terreno y construcción del instituto, en los diferentes módulos, los espacios de circulación son bastante restringidos con gran cantidad de gradas situación esta que dificulta un proceso de evacuación. g. La biblioteca reúne condiciones espacio y mobiliario para el alumnado pero carece de la bibliografía necesaria para el nivel superior y las carreras que se impartirán, no tiene personal calificado para atenderlas, faltando además el mobiliario adecuado para el bibliotecario y los anaqueles para la colocación de los libros, ficheros, base automatizada de datos y cubículos para estudio individual. h. EL mobiliario de las aulas es suficiente y adecuado aunque no contempla el propio para personas zurdas. i. El Centro Regional dispondrá de un buen equipo audiovisual como apoyos al aprendizaje aunque se carece de una sala para el manejo y uso del mismo. k. Se cuenta con personal médico y psicopedagógico voluntario para realizar algunas acciones básicas en materia de bienestar estudiantil. l. La Oficina de Registro no tiene un espacio especializado para funcionar. m. Las instalaciones sanitarias en este momento son adecuadas para la matrícula que se espera tener. n. Se proyecta construir dentro de 2 años las instalaciones propias del Centro Regional en un área al sur de Catacamas. **VII. RECOMENDACIONES** 1. En vista de las conclusiones enunciadas la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación del Centro Regional Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en Catacamas, Departamento de Olancho. 2. No aprobar el funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en Catacamas, Departamento de Olancho, hasta cumpla con lo siguiente : a. Proceder en un término no mayor de un mes a la selección del personal directivo que hace falta, del personal administrativo y docente. procurando que en este último grupo se respeten los estándares establecidos relativos a que el 25% de ellos tengan estudios de postgrados, el 50% tengan experiencia mínima de 3 años en docencia en el nivel de Educación Superior o se sometan a un programa de capacitación docente, debidamente colegiados y presenten sus hojas de vida con su soporte académico y profesional, los cuales deben remitirte en ese término a la Dirección de Educación Superior. b. Dotar a la biblioteca del mobiliario faltante, los espacios especializados, la bibliografía que corresponde al nivel y a las carreras que se impartirán respetando las condiciones de cantidad y calidad que en los estándares vigentes se establece, nombrar a la persona que atenderá la misma, organizar y poner en

funcionamiento la base automatizada de datos, todo ello en un período no mayor de seis meses. c. Organizar la Oficina de Registro y dotarla de su correspondiente espacio, con las medidas de seguridad necesarias y las facilidades para atención al público, en el término de dos meses. d. Dotar a las oficinas del personal Directivo y Administrativo de las comodidades, el mobiliario y equipo que correspondan a sus condiciones y funciones, asimismo acondicionar los cubículos para uso de lo docente, en el transcurso del año. e. organizar en debida forma los programas de bienestar estudiantil que se requieren para contribuir a la formación integral de los estudiantes. f. Realizar una segunda visita por parte de la Dirección de Educación Superior para verificar las mejoras realizadas, en un período de 6 meses. Ciudad Universitaria; “José Trinidad Reyes”, 8 de junio de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR RNL/NCOT.**”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1395-181-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y de sus respectivo Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana de Honduras “Nuevo Milenio”, UCENM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1332-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 303-171-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 313-06-2005, **CONSIDERANDO:** Que el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo recomienda aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en Catacamas, Departamento de Olancho, sin embargo, la Dirección de Educación Superior en su Opinión Razonada recomienda únicamente la creación del Centro, posponiendo su funcionamiento por un plazo de seis meses para que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, cumpla los siguientes requerimientos: a. Proceder en un término no mayor de un mes a la selección del personal directivo que hace falta, del personal administrativo y docente. procurando que en este último grupo se respeten los estándares establecidos relativos a que el 25% de ellos tengan estudios de postgrados, el 50% tengan experiencia mínima de 3 años en docencia en el nivel de Educación Superior o se sometan a un programa de capacitación docente, debidamente colegiados y presenten sus hojas de vida con su soporte académico y profesional, los cuales deben remitirte en ese término a la Dirección de Educación Superior. b. Dotar a la biblioteca del mobiliario faltante, los espacios especializados, la bibliografía que corresponde al nivel y a las carreras que se impartirán respetando las condiciones de cantidad y calidad que en los estándares vigentes se establece, nombrar a la persona que atenderá la misma, organizar y poner en funcionamiento la base automatizada de datos, todo ello en un período no mayor de seis meses. c. Organizar la Oficina de Registro y dotarla de su correspondiente espacio, con las medidas de seguridad necesarias y las facilidades para atención al público, en el término de dos meses. d. Dotar a las oficinas del personal Directivo y Administrativo de las comodidades, el mobiliario y equipo que correspondan a sus condiciones y funciones, asimismo acondicionar los cubículos para uso de lo docente, en el transcurso del año. e.

organizar en debida forma los programas de bienestar estudiantil que se requieren para contribuir a la formación integral de los estudiantes. f. Realizar una segunda visita por parte de la Dirección de Educación Superior para verificar las mejoras realizadas, en un período de 6 meses; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 303-171-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-313-06-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior realice una segunda visita en un período de 6 meses y compruebe las edificaciones del Centro Regional Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho. La Dirección de Educación Superior deberá presentar el informe correspondiente al Consejo de Educación Superior, para que este Consejo resuelva sobre la creación y el funcionamiento definitivo del Centro Regional. **CUARTO:** El Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho tendrá como domicilio las edificaciones del Centro Cristiano Encuentro, localizado en el Barrio la Cruz de Catacamas, Departamento de Olancho. **QUINTO:** Dar un plazo de seis meses para que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” presente los documentos completos y legalizados de los profesionales que se desempeñarán como personal directivo, docente y administrativo en ese Centro Regional Universitario. **SEXTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

PRIMERO: PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.- SE FUNDAMENTA LA PROPUESTA EN LA OR-DES-309-06-2005 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS. Yo, ABEL OBANDO MOTIÑO, en mi condición de Director de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior, y Artículo 45 literal e) del Reglamento General de la Ley; y habiendo conocido y analizado la solicitud de la Secretaría de Defensa para que esta Dirección proponga a ese Honorable Consejo de Educación Superior la autorización de

creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras, me permito por este medio, elevar ante este Consejo de Educación Superior la propuesta de creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras, por haber sido presentada de conformidad con la Ley. Se acompaña a la presente, Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el análisis realizado al Estatuto, al Estudio Económico Financiero, al Plan de Arbitrios, y los Planes de Estudios de las siguientes carreras: Ciencias Militares, Ciencias Navales, Ciencias Aeronáuticas, todos en el Grado de Licenciatura; los cuales se presentan adjuntos para la consideración de este Consejo y del Consejo Técnico Consultivo, de conformidad con la Ley. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, reiterándole mi respeto pido: Admitir la presente propuesta con los documentos que se acompañan, darle el trámite de Ley y en definitiva resolver de conformidad a la propuesta, previo Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2005. Dr. ABEL A. OBANDO M. DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Firma y Sello.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE PROPONER AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, APROBACION DE SU ESTATUTO Y DEL PLAN DE ARBITRIOS. OR-DES-309-06-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior y el Artículo 45, inciso e) del Reglamento General de dicha Ley, y en atención a las responsabilidades que le competen propone al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras y aprobación de su Estatuto y Plan de Arbitrios. La solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras fue presentada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales María Guadalupe Lizardo Chávez, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 7426, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Secretaría de Defensa Nacional tal como lo acreditó con el Poder que le confirió el señor Federico Brevé Travieso en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, cuya firma autenticó el Abogado y Notario Miguel F. Ruiz Figueroa. La Dirección de Educación Superior presenta para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior la presente Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente legal el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior y el Artículo 45, inciso e) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **III. SINTESIS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN LAS FUERZAS ARMADAS** Las relaciones entre las Fuerzas Armadas y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), dio inicio con la firma de diferentes convenios académicos de prestación de servicios docentes a las diferentes Academias de formación para Oficiales, Escuelas de Capacitación y Centros de Estudios Militares de carácter superior, estos convenios han cubierto varias etapas. A. Primera Etapa. Dio inicio en 1978 se firmó el primer convenio siendo Rector el Licenciado Jorge Arturo Reina y el Director de la Academia Militar de Honduras “General Francisco Morazán”, el Coronel de Infantería DEM Efraín González Muñoz, sin expectativas de obtener un grado académico. B. Segunda Etapa. Se inició en el año de 1984 cuando las Fuerzas Armadas empezaron a considerar la posibilidad de aumentar las asignaturas impartidas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en áreas específicas como Administración de Empresas y Ciencias Penales; en el año de 1985-1987 fueron otorgados a los egresados de la Academia Militar de Honduras

“General Francisco Morazán” y la Academia Nacional de Policía (ANAPO), cuando la Policía Nacional estaba bajo la égida de las Fuerzas Armadas, el grado académico de Bachilleres Universitarios con las orientaciones antes mencionadas, posteriormente se incluyeron, mediante convenios adicionales, las orientaciones en Administración Agropecuaria e Ingeniería Civil. C. Tercera Etapa (Actualmente en Vigencia) Se inició a finales del año de 1990 y se caracteriza por la reforma de los planes de estudio originales, con las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en la adaptación de los planes de estudio de semestres a períodos de quince semanas y la abolición del grado académico de Bachiller Universitario; permitiendo que estos centros de estudio incursionen en la adquisición de un nivel más elevado de educación universitaria para sus educandos. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), aprobó la carrera de Administración Militar con Orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria y Ciencias Navales en el Grado de Licenciatura. Con la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, se han suscrito convenios de prestación de servicios docentes universitarios en las carreras de Administración de Empresas, Ciencias de la Computación, Banca y Finanzas, Mercadotecnia, Relaciones Internacionales, e Ingenierías Ambiental e Industrial. Actualmente la educación universitaria en el seno de las Fuerzas Armadas de Honduras no tiene una planificación clara, continua y definida reflejándose en la repetición de materias universitarias en los diferentes cursos y dificultando avanzar en la obtención de un grado universitario aún más elevado (post-grado) coartando las expectativas y perspectivas de crecimiento y expansión del elemento humano que integra las Fuerzas Armadas. **IV. Proceso histórico del Proyecto de Creación de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** A. La aspiración de organizar una Universidad de Defensa para la formación y capacitación de los mandos subalternos y superiores de las Fuerzas Armadas, se remonta casi a una década, pero como decisión de realizar el proyecto aparece en el documento de Anteproyecto de Creación de la Universidad Militar de noviembre de 1995 (UNIMILH) con el siguiente sistema de educación superior: Que los centros de formación de oficiales gradúen con el nivel de pregrado. - Academia Militar de Honduras General Francisco Morazán: Ciencias Militares en el Grado de Licenciatura. - Academia Militar de Aviación: Ciencias Aeronáuticas en el grado de Licenciatura - Academia Naval: Ciencias Navales en el grado de Licenciatura - En los centros de capacitación (E.A.O., E.C.M.I.C.E.N.) se dará inicio a los estudios de postgrado. - En los centros de altos estudios militares se realizarán los estudios de Ciencias Militares en el Grado de Doctor. - El Curso Avanzado de las Fuerzas Armadas sería equivalente a estudios del Grado de Maestría. B. El 15 de diciembre de 1995 se reunieron los Presidentes del Istmo Centroamericano, firmaron un Tratado de Marco del Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática que en sus objetivos, artículo 26 expresa “El fortalecimiento y perfeccionamiento constante de las instituciones democráticas en cada uno de los Estados”. Como producto de este tratado se presenta la creación de la Universidad Centroamericana de Seguridad y Defensa (UCASDE), como organismo de integración que tiene como objetivo general promover e impulsar el estudio, investigación y defensa de los elementos claves que le posibiliten a la sociedad centroamericana a definir conocimientos en materia de seguridad y defensa a nivel superior, media y preparatoria. En este marco jurídico regional, las Fuerzas Armadas urgen de integrarse en los movimientos regionales del estudio de la seguridad y defensa tanto nacional como regional que tienen su base fundamental en el crecimiento de la ciencia militar a nivel pre y post grado. En diciembre de 1996 las Fuerzas Armadas presentaron el plan de modernización de las Fuerzas Armadas “Morazán 2000” que comprende cinco (5) objetivos: siendo uno de ellos la:

“Actualización del Sistema Educativo Militar de las Fuerzas Armadas”. Para cumplir este primer objetivo se aprobó el objetivo general que es: Creación de la Universidad de Defensa de Honduras. También se definió la organización estructural y administrativa de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), así como las carreras, títulos y grados académicos a otorgar. Se autorizó mediante acuerdo No. 065 del 17 de junio de 1998, someter a la Dirección de Educación Superior la voluntad de aprobación y funcionamiento de esta universidad, tal como la tipifica la Ley de Educación Superior. El 2 de septiembre de 1998 se sometió la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Mediante Acta No. 108 El Honorable Consejo de Educación Superior la conoció en la sesión No. 108 y solicitó dictamen al Consejo Técnico Consultivo. Dicho proyecto se pospuso por la llegada del Huracán Mitch que azotó a nuestro país, pero en agosto del 2001 se retomó el proyecto y se analizaron los comentarios expuestos en la opinión razonada del Consejo Técnico Consultivo. El 17 de julio del 2002 se organizó la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), mediante Acuerdo No. EMC-036. El 26 de septiembre del 2002 se solicitó a la Dirección de Educación Superior (D.E.S.) se tramite la solicitud respectiva sobre la Creación y Funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), por la apoderada legal Licenciada María Guadalupe Lizardo Chávez. El martes 10 de diciembre del 2002 se entregó a la Dirección de Educación Superior (D.E.S.) los planes de estudio de las carreras de Licenciaturas en Ciencias Militares, Ciencias Aeronáuticas y Ciencias Navales. El día 17 de diciembre del 2002 de acuerdo al artículo 8 del Plan de Arbitrios se canceló en la Tesorería General de la UNAH, mediante comprobante de ingreso la cantidad de Lps. 50,000.00 por la inscripción de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Entre Enero y febrero del 2003 la Dirección de Educación Superior (DES) envió la revisión de la documentación entregada (Plan de Arbitrios, Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras y el Estudio económico financiero). El 20 de marzo del 2003 el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, Señor Arturo Alvarado Sánchez dio respuesta al Oficio D.E.S. No. 069-03, manifestando la imposibilidad financiera de sufragar gastos para operar la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), respuesta que desaceleró el proceso de creación de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). El viernes 9 de julio del 2004 en la sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior como punto No. 3 se permite una presentación del proyecto de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). El día 02 de diciembre del 2004 el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas Licenciado William Chong Wong emitió un dictamen favorable así: “Para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional mediante las reorientaciones internas en su presupuesto, cree las acciones presupuestarias para el funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras”. Día 27 de enero del 2005 se entrega el dictamen favorable de la Secretaría de Finanzas a la Dirección de Educación Superior (DES) y se reanuda el proceso de creación de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **V. PRESENTACION DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS** La Apoderada Legal de la Secretaría de Defensa Nacional junto con la Solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras entregó en la Dirección de Educación Superior los requisitos legales y reglamentarios que pide el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Educación Superior, siguientes: a. Fotocopia del Acuerdo de organización de la Universidad de Defensa de Honduras. b. Carta Poder otorgada por el Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Defensa Nacional a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales María Guadalupe Lizardo Chávez, para que reactive el trámite de Creación de la U.D.H. c. Organigrama de la Universidad de Defensa de Honduras. d. Estatuto. e. Normas Académicas f. Plan de Arbitrios

y Estudio Económico Financiero. g. Inventario de las instalaciones físicas que serán utilizadas por la Universidad de Defensa de Honduras, (revisadas y aprobadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional). h. Diagnósticos y planes de estudios de las carreras de: - Ciencias Aeronáuticas con Orientación en Piloto Aviador Militar en el grado de Licenciatura. - Ciencias Navales con Orientación en Cuerpo General en el Grado de Licenciatura - Ciencias Militares en el Grado de Licenciatura. i. Hojas de vida académica de los candidatos a directivos y profesores. j. Recibo No. 440450 de que la Secretaría de Defensa Nacional ingresó a la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Lps. 50,000.00 (cincuenta mil lempiras) por inscripción de la Universidad de Defensa de Honduras. k. Sobre la fuente de financiamiento de la Universidad de Defensa de Honduras se transcribe la correspondencia que al respecto llegó a la Dirección de Educación Superior. “Fuerzas Armadas de Honduras. Jefatura del Estado Mayor Conjunto. Dirección de Doctrina y Educación Militar (C-7) Comayagüela, M.D.C. 26 de enero de 2005. Asunto: Remisión. A: Señor Director de Educación Superior, Universidad Nacional Autónoma, Abogado Don Abel Obando Motiño. Su oficina. 1. Sirva la presente para desearle éxitos en el desempeño de su nuevo cargo, al tiempo que aprovecho la oportunidad para remitirle copia del oficio No. 049 de la Secretaría de Finanzas, en el cual emite un DICTAMEN FAVORABLE, para que la Secretaría de Defensa desarrolle el proyecto de creación de la Universidad de Defensa de Honduras. (U.D.H.). 2. Me suscribo de usted, atentamente. Teniente Coronel de Infantería D.E.M. ZOILO SALUSTIO HERNANDEZ PADILLA. Director por Ley de Doctrina y Educación Militar (C-7) EHO-1453. Firma y sello”. “Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Diciembre de 2004. Licenciado FEDERICO BREVE TRAVIESO. Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Su Despacho. Señor Ministro: Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de referirme de su Oficio S.D.N. No. 0866-2004 de fecha 26 de noviembre del corriente, mediante el cual solicita dictamen de esta Secretaría de Estado en el que se certifique que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional cuenta con los recursos necesarios para fundar la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Sobre el particular le informamos que después de haber efectuado los análisis correspondientes se ha determinado acceder a emitir el DICTAMEN FAVORABLE para que la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, mediante las reorientaciones internas en su presupuesto, cree las asignaciones presupuestarias para el funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras. Adicionalmente y con el propósito de un manejo racional de los presupuestos que se asignen a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, se deberá observar lo siguiente: 1. Las carreras que se creen en la Universidad de Defensa de Honduras deberán ser estrictamente de carácter militar, a fin de evitar que se contrapongan o se dupliquen esfuerzos con las que se imparten en las otras universidades estatales. 2. En los presupuestos que se aprueben para la Secretaría de Defensa Nacional se deberán incluir, como ya se ha expresado en los argumentos para la creación de la UDH, los costos para el funcionamiento de la referida Universidad, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales. 3. La creación de la UDH no deberá significar un incremento en la masa salarial, ya que ello estaría en contradicción con las medidas de austeridad y control del gasto público que ha emitido el Gobierno de la República, así como un incumplimiento con los compromisos adquiridos con organismos internacionales, especialmente con el Fondo Monetario Internacional. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle al Señor Ministro mis muestras de consideración y estima. WILLIAM CHONG WONG. Ministro. Firma y Sello”. En la División de Tecnología Educativa se estudiaron los documentos que ha continuación se mencionan. Proyecto del

Estatuto, Proyecto del Plan de Arbitrios, Estudio Económico Financiero, Inventario de Instalaciones, Hojas de Vida Académica. A estos documentos se les hicieron observaciones y recomendaciones que los interesados tomaron en consideración. Esos documentos quedaron así: Estatuto. Título I. Generalidades. Capítulo I. De la Creación, Naturaleza y Domicilio. Capítulo II. De los Fines de la Universidad de Defensa de Honduras. Capítulo III. De la Misión y de los Objetivos. Título II. De la Organización. Capítulo I. De los Órganos de Dirección. Sección I. Del Consejo Directivo. Sección II. De la Rectoría. Sección III. De la Vice-Rectoría Académica. Sub-Sección A. De la Dirección de Docencia. Sub Sección B. De la Dirección de Investigación. Sub Sección C. De la Dirección de Extensión. Sub Sección D. De las Coordinaciones de Carreras de Pre-grado. Sub Sección E. De las Coordinaciones de Programas de Postgrado. Sección IV. De los Centros Militares de Estudios Superiores. Capítulo II. De los Órganos Administrativos. Sección I. De la Vice-Rectoría Administrativa. Sub Sección A. De la Dirección de Recursos Humanos. Sub Sección B. La Dirección de Finanzas. Sub Sección C. De la Dirección de Logística. Sub Sección D. De la Dirección de Servicios Estudiantiles. Sección II. De la Secretaría General. Sub Sección A. De la Dirección de Registro. Sub Sección B. De la Dirección de Archivo. Capítulo III. De los Órganos Técnicos. Capítulo IV. De los Órganos de Asesoría. Sección I. Del Consejo Administrativo. Sección II. Del Consejo de Docentes. Título III. Auditoría. Capítulo Único. De la Auditoría de la Universidad de Defensa de Honduras. Título IV. Fundación Académica, Planificación, Supervisión y Evaluación. Capítulo I. Función Académica. Capítulo II. De la Planificación. Capítulo III. De la Supervisión Académica. Capítulo IV. De la Evaluación. Capítulo V. De las Equivalencias y de los Exámenes de Suficiencia. Título V. Régimen Académico. Capítulo I. Ingreso, Permanencia y Promoción. Capítulo II. Requisitos de Graduación. Capítulo III. Reconocimiento, Títulos y Grados Académicos. Capítulo IV. De los Estudiantes. Categorías. Capítulo V. De los Derechos de los Estudiantes. Capítulo VI. De los Deberes de los Estudiantes de la Universidad de Defensa de Honduras. Título VI. Recursos Humanos. Capítulo Único. Del Personal de la Universidad de Defensa de Honduras. Título VII. Recursos Materiales. Capítulo Único. Patrimonio. Título VIII. Disposiciones. Capítulo I. De las Disposiciones Generales. Capítulo II. Disposiciones Transitorias. Capítulo III. Disposiciones Finales. Este Estatuto contiene las disposiciones sobre las materias contenidas en el Artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. El Plan de Arbitrios, Estudio Económico Financiero y el Inventario de Instalaciones de la Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.) quedaron así: a) Plan de Arbitrios. Las autoridades de la Universidad de Defensa de Honduras, aplicaron todas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior, las que consistieron básicamente en la inclusión de algunos términos propios de los planes de arbitrios, completar frases y la precisión de algunas definiciones de conceptos que tiene el documento. b) Estudio Económico-Financiero c) Se emitieron observaciones y recomendaciones en lo referente a la presentación de estados financieros proyectados. Las autoridades del proyecto de la Universidad de Defensa de Honduras cumplieron para ello anexar los documentos al Sistema de Administración Financiera Integrada y el Presupuesto de Gastos y Financiamiento Proyectados desde el 2006 hasta el 2010 para cada una de las academias militares. Constatándose la asignación de fondos necesarios para el financiamiento del Proyecto de Universidad. d) Inventario de Instalaciones. Se constató lo expresado en el documento sobre las instalaciones físicas del proyecto de la Universidad de Defensa de Honduras, a través de las visitas de observación a las diferentes academias del proyecto de Universidad de Defensa de Honduras, donde se verificó que los solicitantes cuentan con siete

plantas físicas provistas de talleres, laboratorios, equipo aéreo, naval y militar para la realización de las prácticas de los estudiantes. Además las plantas físicas poseen amplias aulas, espacios para personal docente y administrativo, dormitorios, cocina y comedor, áreas deportivas y espacios para recreación, circulación, áreas verdes y amplio estacionamiento para vehículos y bienestar universitario como son: Salud preventiva, curativa, enfermería para primeros auxilios, con diferentes especialidades, asistencia económica y estímulo a los estudiantes por rendimiento académico.

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Conclusiones sobre candidatos a personal directivo y docente.

Candidatos a Rector - Hay tres candidatos a Rector. Los tres tienen: Grado de Licenciatura conferido por la UNAH. Grado Militar Coronel; no informaron donde realizaron los estudios militares. No informaron sobre la colegiación profesional. Uno tiene experiencia docente. - **Candidatos a Vice-rector Académico.** Hay tres candidatos a Vice-rector Académico. Los tres tienen: Grado de Licenciatura conferido por la UNAH. Grado Militar, Teniente Coronel; no informaron donde realizaron los estudios militares. No informaron sobre la colegiación profesional. - **Candidatos a Vice-rector Administrativo.** Hay tres candidatos a Vice-rector Administrativo. Los tres tienen: Grado de Licenciatura conferido por la UNAH, uno tiene grado de maestría conferido por la UNITEC, no informa sobre el reconocimiento del título y del grado de Maestría. No informan sobre la colegiación profesional. Uno tiene Grado Militar de Capitán de Infantería, los otros dos no informaron sobre el grado militar que ostentan. No informaron donde realizaron los estudios militares. - **Candidatos a Secretario General.** Hay tres candidatos a Secretario General. Los tres tienen: Grado de Licenciatura conferido por la UNAH. Sólo uno informó que esta colegiado. Dos tienen grado militar de Mayor, uno tiene grado militar de Capitán Auxiliar de RR.PP. no informaron donde realizaron los estudios militares. - **Candidatos a docentes.** Hay veintinueve candidatos a docentes. De ellos doce son Licenciados en Administración de Empresas, conferido por la UNAH. Uno es Licenciado en Informática Administrativa conferido por la UNAH. Uno es Licenciado en Pedagogía, conferido por la UNAH. Una es Licenciada en Enfermería, conferido por la UNAH. Uno es Licenciado en Periodismo, conferido por la UNAH. Uno es Ingeniero Civil, no informa quien le confirió el título y el Grado. Uno es Doctor en Medicina y Cirugía, conferido por la UNAH. Uno es Ingeniero Agrónomo, conferido por la UNAH. Cinco son Licenciados en Administración de Empresas Industriales, conferido por la Universidad José Cecilio del Valle. Uno es Licenciado en Mercadotecnia, conferido por la UNICAH. Cuatro son Ingenieros Industriales, de ellos tres se graduaron en la UNICAH y uno en la UNAH. Hay tres master en Administración de Empresas; dos de ellos graduados por la UNICAH y uno por la UNAH. La formación que prevalece en los candidatos a docentes es en Administración de Empresas ya que de los veintinueve candidatos, veinte tienen formación en ese campo, lo que representa el 68% . Ocho fueron graduados por universidades nacionales privadas y no informaron sobre el reconocimiento del título y del grado. Veintinueve no informaron sobre la colegiación profesional. Sobre los grados militares se informa lo siguiente: Uno es Teniente Coronel de Infantería. Uno es Teniente Coronel de Artillería DEM. Uno es Teniente Coronel de Infantería DEM. Cinco son Mayores de Infantería. Una es Mayor de Sanidad. Uno es Teniente de Ingeniería. Uno es Teniente Coronel de Mantenimiento de Aviones. Uno es Mayor de Abastecimiento. Tres son Mayores de Aviación. Uno es Mayor de Defensa Aérea. Dos son Capitanes de Defensa Aérea. Uno es Capitán de Instalaciones Áreas. Uno es Teniente de Aviación Uno es Auxiliar. Siete no informaron sobre la formación militar. Los grados corresponden a la Fuerza Ejército y la Fuerza Aérea. No se presentan candidatos a profesores con grados militares de la Fuerza Naval y han solicitado la creación de una carrera de Ciencias

Navales. No se informa si sustentan Grados Académicos de los estudios militares ni el nombre de las academias o universidades donde realizaron los referidos estudios. Dada esa situación al funcionar la Universidad de Defensa de Honduras tendrían que contratarse profesionales que sustenten grado académico por lo menos de Licenciatura en Ciencias Militares para que se desempeñen como profesores.

VI. VISITAS DE OBSERVACIÓN La Universidad de Defensa de Honduras se organizará para el desarrollo de carreras y programas de postgrado, en academias y escuelas, con lo cual conservará la misma organización que ha mantenido las Fuerzas Armadas desde hace muchos años, para el desarrollo de Carreras Universitarias. - Para los estudios de pregrado las academias son las siguientes: Academia Militar General “Francisco Morazán” Academia Militar de Aviación “Capitán Roberto Raúl Barahona Lagos”. Academia Militar Naval de Honduras Otras que se creen en el futuro - Para los estudios de postgrado las Escuelas son las siguientes: Escuela de Aplicación para oficiales (Fuerza Ejército) Escuela de Capacitación de Mandos Intermedios (Fuerza Aérea) Escuela de Capacitación de Mandos Navales (Fuerza Naval) Escuela de Comando y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas (Colegio de Defensa Nacional) Otras que se creen en el futuro Con el propósito de conocer las condiciones que reúnen las instalaciones físicas se realizaron visitas de observación a las academias y algunas escuelas, por parte del personal de la Dirección de Educación Superior. A continuación se presentan las conclusiones de lo que se observó y las recomendaciones que se dieron. - **Escuela de Capacitación de Mandos Intermedios (Fuerza Aérea) Fecha de la visita 1 de marzo del 2005**

CONCLUSIONES 1. La Escuela de Capacitación de Mandos Intermedios del Proyecto de Universidad de Defensa de Honduras, con sede en Comayagüela, está localizado en una zona segura, libre de contaminación ambiental, de fácil acceso y fácil evacuación. 2. Las instalaciones cuentan con el equipo y la infraestructura para ofrecer la carrera de Ciencias Aeronáuticas en el grado de Licenciatura. 3. Hay un terreno extenso para más edificaciones. 4. Hay suficientes áreas verdes. 5. Las instalaciones tienen capacidad para atender entre 150 y 170 estudiantes. 6. Se está remodelando el edificio 3 para instalar el Centro de Información y Documentación. 7. No se revisó la hoja de vida académica del personal directivo, docente y administrativo. 8. No se cuenta con bibliografía actualizada ni con el número de títulos necesarios.

RECOMENDACIONES 1. Asignar un área específica para la oficina de registro provista de seguridad y control, si esta unidad funcionara en esta Escuela. 2. Separar el área académica del área administrativa, y ampliarla con más cubículos para el personal docente. 3. Mejorar el mobiliario del edificio 3. 4. Ampliar, con las medidas requeridas, las aulas del edificio 3. 5. Secar completamente la laguna para evitar focos de contaminación. 6. Proveer de extinguidores los laboratorios. 7. Construir a futuro de un auditorium para la universidad. 8. Mejorar el mobiliario para docentes y alumnos. 9. Acondicionar la biblioteca con títulos actuales y con suscripciones a publicaciones periódicas, con colecciones de obras para consulta, diccionarios generales y técnicos y se debe poseer un banco de datos de información automatizado. El alumno debe tener acceso a Internet. 10. Se debe proveer de un bebedero por cada 100 personas 11. Se requiere información inmediata de las Hojas de vida académica del personal directivo, docente y administrativo de la institución. - **Academia Militar Naval de Honduras. Fecha de la visita 6, 7 y 8 de abril del 2005**

CONCLUSIONES 1. La Academia Militar Naval de Honduras (ANH), con sede en La Ceiba, Atlántida, está localizada en la zona del Rio Danto, sobre la carretera de salida hacia Tela. La ubicación es de fácil acceso, la localidad se considera segura aunque sufre permanente interferencia de ruido producido tanto por el tráfico vehicular como por una fábrica de venta de energía térmica ubicada a muy corta distancia de la misma. 2. Tiene en

proceso de construcción la biblioteca, el laboratorio de computación, nuevas instalaciones para la lavandería, en etapa de finalización 1 nuevo dormitorio para señoritas y a nivel de diseño, 1 módulo para aulas. Disponen de una amplia zona para el estacionamiento de vehículos. 3. La Academia si bien cuenta con áreas propias y exclusivas para su quehacer, comparte el área física con dos unidades militares más: El Batallón de Infantería Marina y el IV Batallón del Ejército; las 3 unidades disponen de los mismos espacios para recreación y práctica de deportes. La piscina se encuentra fuera de uso desde hace mucho tiempo por desperfectos sufridos. 4. Tanto los edificios donde se ubican las áreas administrativas, como los de las academias, dormitorios, comedor, etc., contemplan amplios espacios para la circulación de personas pero las facilidades para evacuación rápida están bastante limitadas. 5. Los edificios están contruidos con orientación de este a oeste y con ventilación de norte a sur. La mayor parte de los locales están provistos de aire acondicionado. 6. Los edificios destinados para el personal directivo, administrativo y docente resultan insuficientes, incómodos y poco agradables a la vista. 7. No cuentan con laboratorios propios sino que utilizan los que les proporciona el CURLA como parte de un convenio de Cooperación Academia, suscrito en el año 2001 y que finaliza en el 2006. 8. Este mismo convenio facilita que docentes del CURLA les impartan 19 asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Navales en el grado de Licenciatura, que allí se imparte. La mencionada carrera es de la UNAH fue aprobada por el Consejo Universitario. 9. De las cuatro (4) aulas que se están utilizando, tres tienen capacidad para 30 alumnos, cuentan con el espacio adecuado por alumno, la altura, iluminación y ventilación artificiales son adecuadas y conforme a los estándares. Una cuarta aula tiene capacidad para 15 alumnos. 10. El mobiliario para los alumnos es de tipo individual, es cómodo, moderno y en buen estado. Las aulas están equipadas únicamente con pizarra acrílicas. 11. Carecen de centro de documentación e información y de personal especializado para organizar y manejar la biblioteca una vez que ésta se encuentre finalizada. 12. Tienen organizado los servicios básicos para desarrollo estudiantil y cuentan con personal especializado para ello. 13. Disponen de un área específica para la oficina de registro y mantienen un enlace permanente con la Dirección Regional de Docencia que posee la UNAH en el CURLA. 14. Los servicios sanitarios reúnen las condiciones de higiene, cantidad por sexo y comodidad para los y las cadetes. 15. Existen problemas para la dotación del agua potable debido a lo antiguo de las tuberías para distribución de la misma. RECOMENDACIONES 1. Debe procederse a ajustar las puertas de las aulas en uso, áreas administrativas y de servicio a los estándares relativos al ancho y apertura hacia fuera. 2. Considerar los estándares aprobados por el Consejo de Educación Superior en la construcción de nuevas áreas académicas, administrativas y de servicio. 3. Prever la contratación de los docentes que impartirán las asignaturas no militares, uso de laboratorios y otros recursos una vez que el convenio con la UNAH finalice y la Universidad de la Defensa sea creada, autorizada para funcionar y se independice de aquella. 4. Gestionar la reparación y puesta en uso de la piscina que para una carrera naval es imprescindible. 5. Mejorar funcional y estéticamente los espacios destinados al personal directivo, administrativo y docente. 6. Gestionar la adquisición de equipo audiovisual y realizar las adaptaciones necesarias para su uso en las aulas, a fin de dinamizar y modernizar el proceso de enseñanza y aprendizaje. 7. Considerar en los planes de mejoramiento de la Academia Naval, una sala para audiovisuales debidamente equipada y con una capacidad de por lo menos 30 personas. 8. Reclutar, seleccionar y capacitar la o las personas que estarán a cargo del Centro de Documentación o/ biblioteca para que se ofrezca un servicio eficiente y acorde al nivel del Centro. 9. Proceder a solucionar a la mayor

brevidad posible lo relativo a los desagües defectuosos especialmente en el área de la cocina y mejorar la recolección y disposición de la basura. 10. Proveer a las aulas de pupitres para personas zurdas. - **Centro de Estudios Navales. Fecha de la visita: 6, 7 y 8 de abril de 2005** CONCLUSIONES En la visita de observación al Centro de Estudios Navales se encontró que: 1) En la actualidad funciona con 4 escuelas de capacitación militar. 2) La ubicación y capacidad están acordes a las proyecciones de matrícula para el proyecto de universidad. 3) Algunas instalaciones físicas están construidas de madera y se observó el deterioro de las mismas. 4) No existe un centro de información y documentación que exige el documento de Criterios y Estándares de los Centros del Nivel de Educación Superior. 5) Las oficinas del personal directivo, docente y administrativo son reducidas y parte del mobiliario está dañado. 6) No se revisó la hoja de vida académica del personal directivo y docente, ni los Currículums vitae del personal administrativo, en vista que la documentación está en proceso. 7) Hay suficientes áreas de recreación. 8) En la Base Naval realizan las prácticas marítimas los estudiantes del Centro de Estudios Navales y de la Academia Militar Naval de Honduras. También realizan cursos intensivos de Inglés los estudiantes de las Academias Militares. RECOMENDACIONES De aprobarse el proyecto de Universidad de Defensa de Honduras, se recomienda: 1) Reparar aquellas instalaciones físicas que están construidas de madera y en malas condiciones. 2) Mejorar la biblioteca como centro de Información y Documentación en consonancia con los Criterios y Estándares de los centros del nivel de Educación Superior. 3) En los laboratorios y talleres se debe proveer de medidas de seguridad como extintores, lámparas de emergencia, botiquines y duchas. 4) Construir servicios sanitarios para ambos sexos y colocados en lugares que sean más accesibles a las aulas. 5) Mejorar todo aquel mobiliario que se encuentra dañado tanto para las oficinas de los directivos, docentes y administrativos. 6) Presentar las hojas de vida académica del personal directivo, docente y del personal administrativo. - **Academia Militar “General Francisco Morazán” Fecha de visita: 22 de abril del 2005** CONCLUSIONES 1) Actualmente el funcionamiento de la Academia Militar de Honduras, “General Francisco Morazán”, tiene características particulares, ya que además de profesionalizarse militarmente, también lo hacen académicamente, otorgándoles al final el título de Administración Militar con Orientación ya sea en Administración de Empresas o Administración Agropecuaria. 2) Mediante convenio suscrito por la Academia Militar de Honduras “General Francisco Morazán”, y la UNAH, los profesionales que imparten las asignaturas de los programas de estudio de ambas orientaciones son atendidos por docentes que son pagados y que pertenecen a la planta académica de la UNAH, siendo así, mas pareciera que en el orden académico, la Academia Militar de Honduras es un apéndice de la UNAH. 3) La infraestructura física donde funciona la Academia Militar de Honduras reúne en un 90% todos los requisitos que señalan los indicadores y estándares para la creación de centros de Educación Superior. 4) El Centro de Documentación e Información de esta institución cuenta con una biblioteca que no reúne los requisitos para coadyuvar al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en el nivel de Educación Superior, situación que es compensada con la utilización que los alumnos de esta academia hacen el sistema bibliotecario del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA), de los laboratorios y demás medios de aprendizaje de la UNAH, producto del Convenio suscrito entre la Academia y la UNAH, todavía vigente. 5) Respecto a la Oficina de Registro, esta es únicamente tramitadora de la matrícula de sus alumnos, luego el expediente es enviado a la Oficina de Registro de la UNAH, para pasar a formar parte de la documentación que custodia dicha oficina. RECOMENDACIONES 1) Antes de aprobar la apertura de la Universidad de Defensa de Honduras debe

revisarse el Convenio que se suscribió el 13 de diciembre del 2000 entre la Academia Militar de Honduras “General Francisco Morazán”, y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 2) Debe ampliarse las ventanas de las aulas de clase para que haya mayor ventilación e iluminación cruzada tal como se recomendó. 3) En lo que respecta al Centro de Documentación e Información debe mejorarse ostensiblemente la biblioteca, dotándola de bibliografía actualizada y conexiones a bibliotecas virtuales. 4) Deben mejorarse los espacios especializados en lo concerniente a mesas y mobiliario de la biblioteca y cubículos para estudio individual y grupal. - **Academia Militar de Aviación “Capitán Roberto Raúl Barahona Lagos”.** **Fecha de la visita: 27, 28 y 29 de abril del 2005** CONCLUSIONES 1. La Academia Militar de Aviación “Capitán Roberto Raúl Barahona” con sede en la aldea de Palmerola, departamento de Comayagua, está localizada sobre la carretera del norte, a pocos kilómetros de la Ciudad de Comayagua. Su ubicación es de fácil acceso, en una zona segura, libre de contaminación ambiental y sónica. 2. La Academia funciona dentro de la Base aérea “Enrique Soto Cano”, por lo cual comparte algunas áreas físicas con otras unidades, pero posee sus propias instalaciones físicas tanto para lo administrativo como para lo académico. 3. Los edificios están contruidos con orientación de este a oeste y con ventilación natural de norte a sur. Todos los locales están provistos de ventilación artificial, la mayoría de ellos con aire acondicionado, con iluminación diversificada y amplios espacios para la circulación. 4. Los espacios destinados para el personal directivo, administrativo y docente son cómodos, suficientes y agradables a la vista, están provistos de mobiliario y equipo en buen estado y adecuado para la función a la que están destinados. 5. La Academia mediante convenio suscrito con la UNAH, recibe cooperación académica, hace uso del sistema bibliotecario y se le prestan servicios docentes en las asignaturas no militares. Dicho convenio con duración de 5 años finaliza en el año en curso. 6. Disponen de 6 aulas con capacidad para 40 y 45 alumnos cada una, con dimensiones y altura adecuadas conforme a los estándares. Las mismas están equipadas con pizarra acrílica, escritorio, silla y atril para los docentes, mesas y sillas individuales para los alumnos. Debido a que las aulas están contruidas tipo auditorio, tienen varios niveles, lo que impide que el mobiliario modular individual que utilizan pueda moverse y colocarse en diferentes situaciones de aprendizaje. 7. La Academia incluye en sus instalaciones talleres diversos, laboratorios de computación y lenguas debidamente equipadas para la enseñanza práctica de la carrera de Ciencias Aeronáuticas. 8. Disponen de un centro de documentación e información adecuadamente conformado, con el mobiliario necesario, espacioso, con buena iluminación y ventilación, acceso a Internet, careciendo de cabinas para estudio individual. La persona que lo atiende ha recibido capacitación en este campo. La bibliografía existente y la que está en proceso de adquisición queda pendiente de revisión. Asimismo, se dispone de equipo audiovisual con su respectiva sala, como apoyos al aprendizaje. 9. Tienen organizados los servicios básicos para desarrollo estudiantil y cuentan con personal especializado para ello. 10. No disponen de una oficina de registro específica ya que los expedientes de los estudiantes son manejado tanto en el Departamento Académico como en la Oficina de Recursos Humanos. 11. Poseen extensas áreas verdes, lugares para la práctica de variedad de deportes y locales para recreación. 12. La planta académica a reclutarse para atender las asignaturas del plan de estudios, tanto civiles como militares está pendiente de revisión. 13. El Centro dispone del equipo y tecnología moderna como simuladores de defensa aérea, radares, talleres para la reparación de vehículos, motores y hélices de avión, simuladores para manejo de helicópteros, simulador de interceptaciones aéreas, manejo de paracaídas. 14. La existencia de 4 bases aéreas en el país localizadas en la Ceiba, San Pedro Sula,

Tegucigalpa y Palmerola constituyen recursos de apoyo al aprendizaje práctico de los cadetes, así como la Fuerza de Tarea Conjunta Bravo del ejército norteamericano que tiene asiento en Palmerola.

RECOMENDACIONES

1. Prever el reclutamiento y selección del personal docente que impartirán las asignaturas no militares una vez que el convenio con la UNAH finalice y la Universidad de la Defensa sea creada.
2. Debido a las altas temperaturas que son propias de la zona, sería conveniente la siembra de árboles y arbustos en las extensas áreas verdes que rodean las instalaciones de la Academia.
3. Remitir a la Dirección de Educación Superior a la mayor brevedad posible, la nómina de personal directivo, administrativo y docente que atenderá el desarrollo del plan de estudios, igualmente lo correspondiente a la bibliografía a utilizarse conforme a los estándares aprobados.
4. Organizar la Oficina de Registro con las medidas de seguridad y el equipo necesario para su funcionamiento.
5. En atención a las normas de seguridad, ajustar las puertas que lo requieran a las dimensiones sugeridas, procurando la apertura hacia afuera.
6. Dotar a la biblioteca de cabinas para estudios individuales y mejorar el mobiliario del laboratorio de computación.
7. De ser posible, una vez creada la Universidad de la Defensa y aprobado su funcionamiento, el Director de la Academia debería permanecer en el cargo durante el período de despegue de la misma que equivale a 4 ó 5 años, para asegurar este proceso y garantizar una correcta transición al producirse el cambio de autoridades que es normal en las Fuerzas Armadas.

VII. CONCLUSIONES

1. La Apoderada Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional tiene el mandato suficiente para presentar la solicitud de la creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras.
2. La documentación presentada para la creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras se encuentra conforme a los requisitos legales y reglamentarios que se piden en el Artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.
3. Los diferentes componentes del Proyecto de Estatuto están estructurados y descritos de conformidad al Artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.
4. Fueron atendidas y aplicadas al Proyecto de Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior.
5. En cuanto a las Hojas de Vida académica falta completar los datos sobre reconocimiento de estudios, colegiación profesional y despachos de los grados militares, así como presentar hojas de vida académicas de los aspirantes a docentes en la carrera de la Fuerza Naval y de los profesores de las Asignaturas de Educación General.
6. La Universidad de Defensa de Honduras contará con las instalaciones, biblioteca, laboratorios, talleres, mobiliario y equipo que actualmente tienen las academias y escuelas militares.
7. La Universidad de Defensa de Honduras estará adscrita a las Fuerzas Armadas de Honduras y para su sostenimiento se dispondrá de los fondos que el Estado le asigna a la Secretaría de Defensa Nacional, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales.
8. Las carreras que se creen en la Universidad de Defensa de Honduras deberán ser estrictamente de carácter militar, a fin de evitar que se contrapongan o se dupliquen esfuerzos con las que se imparten en las otras universidades estatales.
9. Para iniciar su funcionamiento la Universidad de Defensa de Honduras lo hará con las carreras de Ciencias Navales con Orientación en Cuerpo General, Ciencias Aeronáuticas con Orientación en Piloto Aviador Militar y Ciencias Militares con orientación en El Ejército, todas en el Grado de Licenciatura.

VIII. RECOMENDACIONES

En vista de lo anterior y con base en el artículo 32 de la Ley de Educación Superior y el Artículo 45, inciso e) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior propone al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. La creación, y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras, institución que estará adscrita a las

Fuerzas Armadas de Honduras y por lo tanto será un centro de Educación Superior Estatal. 2. Aprobar el Estatuto y el Plan de Arbitrios de dicha universidad. 3. Una vez creada darle un plazo de un año para que la Universidad de Defensa de Honduras atienda las recomendaciones producto de las visitas de observación a las academias militares. A los miembros del Consejo de Educación Superior pido aceptar dicha propuesta y darle el trámite de ley. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 3 de junio de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/NCOT.”

A continuación, el Sr. Presidente cedió la palabra al Coronel Martín Rodríguez Benítez, para que a nombre de la Secretaría de Defensa hiciera una breve exposición respecto al proyecto. El contenido de la exposición se anexa al expediente de la sesión.

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1396-181-2005 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Defensa de Honduras, ha presentado a la Dirección de Educación Superior, solicitud para que ésta a su vez, elevara al Consejo de Educación Superior la propuesta de creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras; **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Educación Superior propuesto es de carácter estatal, por lo que, según lo establece el párrafo segundo del Art. 32 de la Ley de Educación Superior, corresponde a la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, proponer al Consejo de Educación Superior la creación, organización y funcionamiento de Centros Estatales de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que en el Art. 45 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, en el literal e) reitera que es atribución de la Dirección de Educación Superior proponer a El Consejo, la creación, organización y funcionamiento de Centros Estatales de Educación Superior, una vez comprobados los requisitos legales y emitida su Opinión Razonada; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha presentado la Opinión Razonada No. OR-DES-309-06-2005 por medio de la cual informa sobre el cumplimiento de los criterios e indicadores para la creación de Centros por parte de la institución interesada, por lo cual se permite proponer al Consejo de Educación Superior la creación de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, previo al cumplimiento de lo que manda la Ley, respecto a la presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo; **CONSIDERANDO:** Que en el proceso de elaboración de la Opinión Razonada, han sido revisados y corregidos por la Dirección de Educación Superior, los documentos de Estatuto, Plan de Arbitrios y el Estudio Económico Financiero de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, los cuales se presentan de conformidad; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación del Art. 12, 17 literal c), 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 14, 45 literal e), 62, 64, 66 y 70 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la propuesta de la Dirección de Educación Superior junto a la Opinión Razonada No. 309-06-2005, el Estatuto, el Plan de Arbitrios, el Estudio Económico Financiero y los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Ciencias Militares, Ciencias Navales y Ciencias Aeronáuticas, referentes al Proyecto de Creación de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Técnico Consultivo los documentos mencionados, para la emisión del Dictamen respectivo. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría de Defensa de Honduras, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 246-158-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES-308-06-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 246-158-2004 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1154-163-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 163 de fecha 17 de octubre de 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía y el Informe de la Comisión nombrada para observar las instalaciones físicas del proyecto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** En Sesión del Consejo Técnico Consultivo, de fecha 15 de diciembre de 2003, se desarrolló el punto undécimo, titulado “Discusión de observaciones a los documentos que acompañan la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Islands University” (BIU) y nombramiento de la Comisión para la observación de las Instalaciones”; habiendo presentado observaciones de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y el Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, acerca del Estatuto, del Plan de Arbitrios y del Estudio Económico financiero. En la misma Sesión de fecha 15 de diciembre de 2003, el Consejo Técnico Consultivo integró una Comisión para que realizara la visita de observación de Instalaciones del Proyecto. La visita de observación fue realizada los días 18 y 19 de febrero, el instrumento utilizado durante la visita fue la Guía de Observación que para tales efectos ha elaborado la Dirección de Educación Superior. En Sesión del Consejo Técnico Consultivo No. 158, del 24 de febrero de 2004; la Comisión presentó informe sobre la visita realizada; en base a los requerimientos de la Guía de Observación, destacando deficiencias del proyecto en los indicadores en ella establecidos. Adicionalmente, la Comisión presentó nota de fecha 20 de febrero de 2003, por medio del cual informan de hallazgos paralelos a la evaluación, que implican acciones por parte de los proyectistas contrarias a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, lo que condujo a que el Pleno del Consejo Técnico Consultivo se pronuncie ante el Consejo de Educación Superior recomendando lo siguiente: **RECOMENDACIÓN** El Consejo Técnico Consultivo, después de conocer y discutir las observaciones a los documentos presentados por los proyectistas de la Universidad Islas de la Bahía por parte del Consejo de Educación Superior y el informe de la visita de observación a las Instalaciones del proyecto, recomienda al Consejo de Educación Superior: Aplicar los Artículos 41 de la Ley de Educación Superior; 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, ordenando el cierre en las operaciones del proyecto “Universidad de las Islas de la Bahía” en virtud de haberse comprobado que han iniciado operaciones sin la autorización del Consejo de Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C., 24 de febrero de 2004 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO F. ANTILLON MORALES PRESIDENTE.**”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHIA (BAY ISLANDS UNIVERSITY). OR-DES-308-06-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso a) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a emitir opinión razonada sobre autorización para el funcionamiento de Centros del nivel de Educación Superior, llevó a cabo el estudio de los proyecto de Estatuto, Plan de Arbitrios, Estudio Económico Financiero y Hojas de Vida Académica de candidatos a docentes, documentos presentados por el Apoderado Legal de la Fundación Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía, cuya personalidad jurídica fue autorizada mediante resolución número 454-2002 de fecha 05 de noviembre del 2002 del Poder Ejecutivo, para la creación de la Universidad de las Islas de la Bahía (Bay Island University), también se realizaron dos visitas de observación. Sobre lo anterior se formulación observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1154-163-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 17 de octubre del 2003, donde manda que la Dirección de Educación Superior emita Opinión Razonada en relación a la solicitud de autorizar la creación y funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía (Bay Island University). El Consejo Técnico Consultivo, en la sesión celebrada el 24 de febrero del 2004, Acta No. 158, después de conocer y discutir las observaciones a los documentos presentados por los proyectistas de la Universidad de las Islas de la Bahía y el informe de la visita de observación a las instalaciones del proyecto, acordó recomendarle al Consejo de Educación Superior lo siguiente: “Aplicar los Artículos 41 de la Ley de Educación Superior, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, ordenando el cierre, en las operaciones del proyecto “Universidad de las Islas de la Bahía”, en virtud de haberse comprobado que ha iniciado operaciones sin la autorización del Consejo de Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C., 24 de febrero de 2004. Por el Consejo Técnico Consultivo. MSc. Ricardo F. Antillón Morales. Presidente”. Con base en la resolución del Consejo Técnico Consultivo, el Director de Educación Superior le envió al Apoderado Legal de la Fundación Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía, que presentó la solicitud de la creación de la Universidad de las Islas de la Bahía, el Oficio DES-No. 147-SA-04 del 30 de abril de 2004 donde le transcribió el Artículo No. 41 de la Ley de Educación Superior y los Artículos No. 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. En la primera visita de observación que realizó el personal de la Dirección de Educación Superior a la planta física donde se pretende funcione la Universidad de las Islas de la Bahía, se conversó con el presidente de la Fundación para el Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía en relación al funcionamiento de la referida universidad sin contar con el acuerdo de su creación, a lo que respondió que efectivamente comenzaron a funcionar pero que al recibir la nota que el Director de Educación Superior envió, cerraron el centro; por tal razón la Dirección de Educación Superior continuo con el proceso. **III. PRESENTACION DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS** El Apoderado Legal de la Fundación Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía junto con la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía, entregó en la Dirección de Educación Superior los requisitos legales y reglamentarios que pide el Artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior,

siguientes: a. Carta Poder debidamente autenticada por Notario. b. Copia de la Certificación de la Personería Jurídica de la Fundación Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía, extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, debidamente autenticada por Notario. c. Certificación del punto de acta No. 3 de fecha 5 de diciembre del año 2002 de la organización de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University”. d. Certificación del punto de Acta No. 4 de fecha 12 de diciembre del año 2002, donde se nombra como Rector de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University” al Doctor Stawely Perry Edwin Valladares. e. Proyecto de Estatuto de la Universidad de Islas de la Bahía “Bay Island University”. f. Estudio Económico Financiero. g. Proyecto de Presupuesto y Balance General Presupuestado y Estado de Resultados. h. Hojas de vida académica de candidatos a docentes. i. Certificado de Depósitos a la Vista no en cuenta, del Banco Atlántida No. 1486 de fecha 13 de octubre del 2003 por la suma de veinticinco mil lempiras (Lps. 25,000.00) a nombre de la Fundación Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía. j. Certificación del Inventario de las instalaciones físicas donde funcionará la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University”. k. Planes de Estudio. l. Proyecto del Plan de Arbitrios m. Copia del recibo No. 061740 de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por pago creación y autorización del funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía por cincuenta mil lempiras (Lps. 50,000.00) **IV. OBSERVACIONES** En la División de Tecnología Educativa se estudiaron, los proyectos del Estatuto, Plan de Arbitrios, Estudio Económico y Financiero, las Hojas de vida académica de los candidatos a docentes y el informe de la Investigación de demanda de creación de una universidad para Islas de la Bahía, a estos documentos se les hicieron observaciones y recomendaciones que los interesados tomaron en consideración. Estos documentos quedaron así: Estatuto. Este documento quedo estructurado así: Capítulo I De la Constitución y Naturaleza Jurídica. Capítulo II. De los Objetivos, Filosofía y Misión. Capítulo III. De los Órganos de Gobierno, Del Claustro Universitario y Del Consejo Universitario. Capítulo IV De los Órganos Ejecutivos. De la Rectoría, De la Vice-Rectoría Académica, De la Vice-Rectoría Administrativa, De la Secretaría General, De las Direcciones Académicas. De las Facultades, De los Departamentos Académicos. Capítulo V. Del Régimen Académico. Capítulo VI. De la Supervisión Académica. Capítulo VII. De los Niveles y Grados Académicos. Capítulo VIII. Del Ingreso, Permanencia y Promoción de los Estudiantes. Capítulo IX. De la Evaluación. Capítulo X. De los requisitos de Graduación. Capítulo XI. De los Estudiantes, su Organización y Representación. Capítulo XII Del Personal Docente y Administrativo. Capítulo XIII. Del Régimen Disciplinario. Capítulo XIV. Del Patrimonio. Capítulo XV. De las Reformas de los Estatutos. Capítulo XVI. De las Disposiciones Generales. El Estatuto contiene las regulaciones necesarias mencionadas en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Educación Superior. Plan de Arbitrios. Al proyecto presentado se le agregó lo siguiente: - El nombre de centro en Español, así: Universidad de las Islas de la Bahía. - Un Índice. - Un Capítulo de definiciones de términos que se usan en el contenido del documento como los siguientes: Tasa, tarifa, matrícula, crédito. - Un Capítulo sobre matrícula y enseñanza en los programas de postgrados. - Un Capítulo sobre la descripción conceptual y tarifa por el uso de talleres y laboratorios. - Un artículo sobre tarifas por concepto de examen de admisión y aplicación de pruebas psicométricas. Un artículo que indique que órgano de la Universidad podrá reformar el Reglamento del Plan de Arbitrios y un artículo que indique que órgano lo aprobará. Análisis Económico Financiero. Este documento se mejoró con la aplicación de las siguientes recomendaciones: - Se agregó el nombre del centro en idioma Español, así: Universidad de las

Islas de la Bahía. El documento quedó estructurado de la siguiente forma: - Introducción, Proyección Ocupacional. Proyección de Ingresos. Plan de inversión. Presupuesto de gastos administrativos y de venta. Estado de resultado proyectado a cinco años. Balance general proyectado a cinco años. Proyección de ingresos a cinco años. Personal Docente. Conclusiones sobre candidatos a profesores. Se recibieron 34 Hojas de vida académica sustentadas con fotocopias de títulos y números de colegiación profesional. De ellos: 31 presentaron grado de Licenciatura. 3 presentaron grado de Licenciatura y Maestría. Realizaron estudios en Honduras: En la UNAH, en el grado de Licenciatura 28. Otros centros, en el grado de Licenciatura 3. En el grado de maestría 1. Informaron que tienen título y grado reconocido 2. Realizaron estudios en universidades extranjeras: En el grado de Licenciatura 3. En el grado de Maestría 2. Informaron que tienen título y grado incorporado 3. Presentaron número de colegiación profesional 27 **V. VISITAS DE OBSERVACION** Se realizaron visitas de observación. La primera visita se llevó a cabo en julio del 2004 y se hicieron varias recomendaciones en relación a mejorar la planta física. La segunda visita se realizó en abril del 2005 con el propósito de comprobar si se habían atendido las recomendaciones y se comprobó que se realizaron las mejoras al inmueble. A continuación se describen las condiciones de la planta física. - La planta física donde se proyecta que funcione la Universidad de las Islas de la Bahía, Bay Island University, pertenece a la Misión Adventista, donde funciona por la mañana y parte de la tarde un jardín de niños, una escuela primaria y un instituto de educación media con el nombre de “SDA French Harbour Bilingual School” y se encuentra ubicado en French Harbour, Roatán, Departamento de las Islas de la Bahía. La Universidad funcionará a partir de las 3:00 p.m. - El centro educativo “SDA French Harbour Bilingual School” funciona en dos edificios, uno de un solo nivel donde esta la escuela primaria y otro de dos niveles donde funciona el instituto de educación media. - Del edificio de un solo nivel la universidad dispondrá de un auditorium con capacidad para 500 personas sentadas y espacio para la oficina de registro que se habilitó con una ventana corrediza para atender al público y evitar que éste ingrese a esa dependencia. - Del edificio de dos niveles, dispondrá en el primer nivel de tres aulas, laboratorios de computación, Ciencias Naturales y preparación de alimentos, biblioteca, cafetería, servicios sanitarios, canchas y áreas verdes. - Del segundo nivel dispondrá de un aula, sala de ayudas audiovisuales y espacio para oficinas para el personal directivo y administrativo. Todo este edificio se mejoró por recomendación del personal de la Dirección de Educación Superior durante la primera visita que se realizó. Se cuenta con pupitres unipersonales nuevos que se colocarán en las aulas que serán ocupadas por los alumnos de la universidad. - El espacio ocupado por la biblioteca se acondicionó, los libros están colocados en cinco estantes metálicos y ocho estantes de madera, hay seis mesas redondas y veinticuatro sillas, aire acondicionado. El espacio es suficiente para atender al 10% de los alumnos que se esperan en los cinco primeros años de funcionamiento contiene 181 títulos. - El laboratorio de computación cuenta con 16 computadoras, las que tienen una capacidad de 156 MB, 60 GB de disco duro, el procesador corre a 2.2; tiene el mobiliario adecuado y es atendido por una ingeniera en informática. También hay un laboratorio para Ciencias Naturales y esta en construcción un laboratorio para la elaboración de alimentos. - La sala de audiovisuales tiene capacidad para quince personas sentadas, el equipo existente es el siguiente: dos televisores, uno de 29 pulgadas y otro de 30 pulgadas; un scanner, dos computadoras, dos impresoras, un fax, dos DVD y una videgrabadora. El mobiliario lo conforman cuatro mesas redondas, ocho sillas y un estante donde se guardan CD con temas científicos. - Las cuatro aulas destinadas a la universidad son confortables, tiene cada una, pupitres unipersonales, pizarra acrílica y pizarra

para yeso, mesa y silla para el catedrático. La ventilación es cruzada y hay suficiente luz natural y artificial, con capacidad para 35 a 40 alumnos. - El área verde es un patio engramado y con arbustos. - El área deportiva esta constituida por un espacio que sirve para jugar basket-boll, foot-boll y valey-boll. - La referida planta física se encuentra localizada en un lugar de fácil acceso, cercana al tránsito del transporte colectivo. **VI. CONCLUSIONES** 1. El Apoderado Legal de la Fundación Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía tiene el mandato suficiente para presentar la solicitud de la creación y funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University”. 2. La documentación presentada por la creación y funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University” se encuentra conforme a los requerimientos legales y reglamentarios que se piden en el Artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. 3. Los diferentes componentes del Proyecto de Estatuto están estructurados y descritas de conformidad al Artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. 4. Fueron atendidas y aplicadas al Proyecto de Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. 5. La Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University” tendrá su domicilio en French Harbour, Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, funcionará en los edificios sdel centro educativo “SDA Fench harbour Bilingual School”, perteneciente a la Misión Adventista. 6. La Fundación Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía será la propietaria de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University” y velará por su sostenimiento. 7. Se ha propuesto el desarrollo de las siguientes carreras: Teología, Ingeniería en Ciencias del Mar, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas e Ingeniería de Sistemas Informáticos, todos en el Grado de Licenciatura. **VII. RECOMENDACIONES** En vista de las conclusiones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. La creación de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University” 2. Aprobar su Estatuto. 3. Aprobar el funcionamiento de esta universidad hasta que tenga aprobadas dos carreras. 4. Darle un plazo de ocho meses a partir de su creación para que sus directivos y docentes, que no lo tienen, legalicen sus títulos y grados y presenten la documentación de colegiación profesional. 5. Solamente reconocer títulos y grados académicos expedidos por la Universidad de las Islas de la Bahía, “Bay Islands University”, sobre estudios realizados a partir de la aprobación de su creación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 8 de junio de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/NCOT.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1397-181-2005 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que con fecha 17 de octubre de 2003 fue presentada la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía por la Fundación Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior admitió la solicitud mediante Acuerdo No. 1154-163-2003 y ordenó trasladar la propuesta con los documentos que la acompañaron al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que emitieran el Dictamen y la Opinión Razonada respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo de Educación Superior ha recibido el Dictamen No. 246-158-2004 de fecha 24 de febrero de 2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-308-06-2005 de la Dirección de Educación Superior de fecha 8

de junio de 2005, sobre la solicitud de creación, organización y funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía. **CONSIDERANDO:** Que el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo revela que en la visita de observación realizada comprobaron acciones por parte de los proyectistas contrarios a la Ley de Educación Superior, consistentes en la apertura y funcionamiento del Centro sin haber obtenido la autorización respectiva, en virtud de lo cual recomendaron al Consejo de Educación Superior lo siguiente: “Aplicar los Arts. 41 de la Ley de Educación Superior, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, ordenando el cierre en las operaciones del proyecto “Universidad de las Islas de la Bahía” en virtud de haberse comprobado que han iniciado operaciones sin la autorización del Consejo de Educación Superior”; **CONSIDERANDO:** Que por su parte, la Dirección de Educación Superior en su Opinión Razonada de fecha 8 de junio de 2005 recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1) La creación de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University”. 2) Aprobar su Estatuto. 3) Aprobar el funcionamiento de esta universidad hasta que tenga aprobadas dos carreras. 4) Darle un plazo de ocho meses a partir de su creación para que sus directivos y docentes, que no lo tienen, legalicen sus títulos y grados y presenten la documentación de colegiación profesional. 5) Solamente reconocer títulos y grados académicos expedidos por la Universidad de las Islas de la Bahía, sobre estudios realizados a partir de la aprobación de su creación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que en virtud de que el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior no son coincidentes, y además por la distancia temporal entre la emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de educación Superior, el Dr. Abel A. Obando M., Director de Educación Superior, consideró oportuno turnar al Consejo Técnico Consultivo la propuesta para éste haga nuevas inspecciones e investigaciones a efecto de que se pronuncie en un nuevo dictamen al respecto; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en Aplicación del Art. 160 de la Constitución de la República, Art. 12, 17 literales a), b) y c); 31, 32 y 34 de la Ley de Educación Superior; Arts. 64, 65, 67,69, 70 y 77 del Reglamento General de la Ley y Art. 44, 48, 49, 50, 57 y 58 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; y los demás aplicables; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 246-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-308-06-2005 sobre la solicitud de creación, organización y funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía. **SEGUNDO:** Remitir las presentes diligencias al Consejo Técnico Consultivo para que éste, haga nuevas inspecciones IN-SITU y realice cualquier gestión que estime necesaria, a efecto de que se pronuncie al respecto en un nuevo Dictamen ante el Consejo de Educación Superior. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DE L VALLE, UJCV.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Ing. Lisandro A. Ochoa, Director de Admisiones de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1398-181-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de Reformas a los Planes de Estudio de las carreras y programas de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado mediante Acuerdo No. 1335-177-2004 de fecha 23 de diciembre de 2004; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 193 al 279 y Registrado con el número RP®-61-05-05; **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios reformado de la carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, conforme lo dispone la Ley; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, el Plan de Estudios reformado de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

CUARTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Ing. Lisandro A. Ochoa, Director de Admisiones de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1399-181-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los Planes de Estudio de las carreras y programas de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1333-177-2004 de fecha 23 de diciembre de 2004; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 67 al 192 y Registrado con el número RP®-124-05-05; **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios reformado de la carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, conforme lo dispone la Ley; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle,

UJCV, el Plan de Estudios reformado de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
QUINTO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Gerencia y Desarrollo Social, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1400-181-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los Planes de Estudio de las carreras y programas de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Carrera de Gerencia y Desarrollo Social, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, mediante Acuerdo No. 1337-177-2004 , de fecha 23 de diciembre de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 275 al 376 y Registrado con el número RP-233-05-05. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia y Desarrollo Social, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia y Desarrollo Social, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
SEXTO:**

APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer los Dictámenes Nos. 51 y 52, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1401-181-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22

de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 10 de junio de 2005, emitió Dictamen No. 51 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
3475	Marta Carolina Pineda Zapata	0501-1965-02822
3476	Edwing Avilio Carías Galo	0601-1965-00234
3477	Helga Yalena Canaca Elvir	0801-1973-10857
3478	Ericka Lorena Molina Aguilar	0801-1971-05832
3479	Oscar René Muñoz Cruz	0501-1960-02821
3480	Leticia María Díaz Barahona	0801-1952-02252
3481	José Martín Santos Cerrato	0814-1967-00194
3482	José Santos Ortiz Castillo	1804-1984-03046
3483	Greuly Sibila Rodríguez Zelaya	0101-1946-00412
3484	Karla Yadira Paredes Ortega	1626-1973-00175
3485	Maritza Torres Paiz	0501-1970-00154
3486	Francia Margarita Cruz Alvarado	0801-1975-04222
3487	Aylin Carolina Pavón Bueso	0501-1980-03343
3488	César Augusto Pavón Perla	0501-1955-03836
3489	Natividad de Jesús Erazo Turcios	1520-1961-00096
3490	Brenda Sagrario Aguilar Alvarenga	1804-1975-01971
3491	Wendy Liseth Padilla Vásquez	1808-1976-00257
3492	José Lino Alvarez Sambulá	2203-1985-00402
3493	Ena Yamileth Cerrato Gómez	0801-1977-00502
3494	Santos Anabelly Solís	1801-1969-00541
3495	Linda María Hernández Osorto	0801-1973-02081
3496	José Alejandro Ayala Meza	0801-1977-13500
3497	Elvia Rosa Henríquez	0801-1965-08514
3498	Onix Jackeline Manzanares Montoya	0801-1970-03530
3499	Oscar Rolando Palma Rodríguez	1601-1976-00429

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

ACUERDO No. 1402-181-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 10 de junio de 2005, emitió Dictamen No. 52 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	NOMBRE
157	Sandra Marissa Leva Zornitta
158	Ana Marcela Perdomo Aguilar
159	Wendy Santamaría Castillo
160	Dilcia Lilibiana Gaitán Sierra

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEPTIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1403-181-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que

está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ADALID NAVARRO MARTINEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6399-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ADALID NAVARRO MARTINEZ. R-002-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALLAN ALBERTO REYES RIVERA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6400-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ALLAN ALBERTO REYES RIVERA. R-003-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA LESLY ESPAÑA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6401-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ANA LESLY ESPAÑA. R-004-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARLIS CASTILLO CASTELLÓN** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6402-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ARLIS CASTILLO CASTELLÓN. R-005-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ANTONIO IRAHETA VALENZUELA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6403-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ANTONIO IRAHETA VALENZUELA. R-006-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ANTONIO SEVILLA MARTINEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6404-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ANTONIO SEVILLA MARTINEZ. R-007-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS MAURICIO CABALLERO ROSALES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL

DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6405-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS MAURICIO CABALLERO ROSALES. R-008-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ORLANDO ALEMÁN ALFARO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6406-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ORLANDO ALEMÁN ALFARO. R-009-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ROBERTO MURILLO TEJADA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6407-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO MURILLO TEJADA. R-010-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARMEN JULIA CORTES GUIFARRO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6408-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **CARMEN JULIA CORTES GUIFARRO. R-011-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CRISTHIAN ALBERTO UCLÉS MATUTE** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6409-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **CRISTHIAN ALBERTO UCLÉS MATUTE. R-012-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DANIEL OSWALDO SÁNCHEZ ALVAREZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6410-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **DANIEL OSWALDO SÁNCHEZ ALVAREZ. R-013-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DARWIN JOEL ZÚNIGA SANTOS** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6411-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **DARWIN JOEL ZÚNIGA SANTOS. R-014-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAVID EDGARDO PERLA MARTÍNEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud

de dictamen No. 6412-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **DAVID EDGARDO PERLA MARTÍNEZ. R-015-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DENIA DAMARIS RODAS ESPINAL** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6413-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **DENIA DAMARIS RODAS ESPINAL. R-016-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDGAR JAVIER MEDINA HERNÁNDEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6414-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **EDGAR JAVIER MEDINA HERNÁNDEZ. R-017-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDILBERTO MERINO DUARTE** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6415-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **EDILBERTO MERINO DUARTE. R-018-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDWIN ARMANDO GODOY AVILA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6416-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **EDWIN ARMANDO GODOY AVILA. R-019-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDWIN LEONARDO FUNEZ FERNÁNDEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6417-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **EDWIN LEONARDO FUNEZ FERNÁNDEZ. R-020-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDUAR JESÚS ANDINO SALGADO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6418-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **EDUAR JESÚS ANDINO SALGADO. R-021-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELI MISAE L RODRÍGUEZ LÓPEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6419-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ELI MISAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ. R-022-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELMAN RONALDY MARTINEZ BETANCOHUR** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6420-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ELMAN RONALDY MARTINEZ BETANCOHUR. R-023-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELVIN RENÉ CERRATO AMAYA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6421-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ELVIN RENÉ CERRATO AMAYA. R-024-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ERICK FERNANDO PALADA VALLADARES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6422-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ERICK FERNANDO PALADA VALLADARES. R-025-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ERICK MARTÍN PALMA CADENAS** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6423-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ERICK MARTÍN PALMA CADENAS. R-026-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ERLYN ORLANDO MENJIVAR ROSALES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6424-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ERLYN ORLANDO MENJIVAR ROSALES. R-027-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EWIN RICARDO GONZÁLEZ ALEMÁN** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6425-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **EWIN RICARDO GONZÁLEZ ALEMÁN. R-028-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FREDY ANTONIO ORELLANA MEJÍA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6426-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **FREDY ANTONIO ORELLANA MEJÍA. R-029-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FREDY ROLANDO JUAREZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6427-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **FREDY ROLANDO JUAREZ. R-030-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GOLWIN ALFREDO APLICANO ANDINO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6428-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **GOLWIN ALFREDO APLICANO ANDINO. R-031-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HAROLD DAVID SUAREZ PINEDA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6429-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **HAROLD DAVID SUAREZ PINEDA. R-032-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HECTOR ALEJANDRO AGUIRRE ESPINAL** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6430-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **HECTOR ALEJANDRO AGUIRRE ESPINAL. R-033-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HÉCTOR SAÚL TURCIOS LOBO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6431-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **HÉCTOR SAÚL TURCIOS LOBO. R-034-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HENRY JEOVANY ESPINOZA OLIVERA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6432-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **HENRY JEOVANY ESPINOZA OLIVERA. R-035-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ILSY ALEJANDRA AGUILAR MORALES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL

DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6433-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ILSY ALEJANDRA AGUILAR MORALES. R-036-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JAVIER ISRAEL CÁCERES ORDOÑEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6434-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JAVIER ISRAEL CÁCERES ORDOÑEZ. R-037-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE ARTURO CABALLERO ROSA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6435-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE ARTURO CABALLERO ROSA. R-038-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE MANUEL GARCÍA Mc,CARTHY** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6436-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE MANUEL GARCÍA Mc,CARTHY. R-039-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE MAURICIO BLANCO ORDOÑEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6437-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE MAURICIO BLANCO ORDOÑEZ. R-040-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ANGEL RAMÍREZ GUERRERO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6438-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ ANGEL RAMÍREZ GUERRERO. R-041-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ BAYARDO ALEMÁN MEJÍA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6439-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ BAYARDO ALEMÁN MEJÍA. R-042-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ LUIS SOSA VALLE** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud

de dictamen No. 6440-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS SOSA VALLE. R-043-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ SANTOS UMANZOR VILLALOBOS** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6441-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ SANTOS UMANZOR VILLALOBOS. R-044-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ RICARDO CRUZ RIVERA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6442-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ RICARDO CRUZ RIVERA. R-045-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN MIGUEL ZELAYA PASTOR** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6443-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN MIGUEL ZELAYA PASTOR. R-046-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6444-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES. R-047-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA PATRICIA RIVERA BARAHONA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6445-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **KARLA PATRICIA RIVERA BARAHONA. R-048-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KELVIN TORRES GUERRA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6446-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **KELVIN TORRES GUERRA. R-049-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS ALBERTO MURILLO LÓPEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud

de dictamen No. 6447-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS ALBERTO MURILLO LÓPEZ. R-050-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS ANTONIO REYES GARCÍA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6448-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS ANTONIO REYES GARCÍA. R-051-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS CARLOS ORTÍZ MENDOZA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6449-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS CARLOS ORTÍZ MENDOZA. R-052-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS DANIEL BAUTISTA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6450-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS DANIEL BAUTISTA. R-053-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LYNNE ELIZABETH SÁNCHEZ ORELLANA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6451-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **LYNNE ELIZABETH SÁNCHEZ ORELLANA. R-054-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUBYN MISAEL FLORES OSORTO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6452-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **LUBYN MISAEL FLORES OSORTO. R-055-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARTÍN ARIEL ACOSTA MATUTE** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6453-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **MARTÍN ARIEL ACOSTA MATUTE. R-056-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCO ANTONIO REYES HERNÁNDEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6454-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO REYES HERNÁNDEZ. R-057-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCOS DANIEL PASTRANA FERRERA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6455-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **MARCOS DANIEL PASTRANA FERRERA. R-058-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARLON DANERY SEVILLA ALONZO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6456-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **MARLON DANERY SEVILLA ALONZO. R-059-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MELVIN ARTURO ZELAYA ZÚNIGA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6457-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **MELVIN ARTURO ZELAYA ZÚNIGA. R-060-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIREYA SUYAPA ROMERO VELÁSQUEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6458-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **MIREYA SUYAPA ROMERO VELÁSQUEZ. R-061-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MOISÉS SALOMÓN FÚNEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6459-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **MOISÉS SALOMÓN FÚNEZ. R-062-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **O'NEIL JOSÉ LARA RODRÍGUEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6460-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **O'NEIL JOSÉ LARA RODRÍGUEZ. R-063-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NELSON JOEL REQUENO CRUZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6461-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **NELSON JOEL REQUENO CRUZ. R-064-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORGE MEDINA MONDRAGÓN** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6462-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **NORGE MEDINA MONDRAGÓN. R-065-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NOEL BLADIMIRO BENÍTEZ ESPINAL** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6463-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **NOEL BLADIMIRO BENÍTEZ ESPINAL. R-066-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORLAN OCTAVIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6464-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **NORLAN OCTAVIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. R-067-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAMÓN ERNESTO VÁSQUEZ PORTILLO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6465-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **RAMÓN ERNESTO VÁSQUEZ PORTILLO. R-068-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROGER LEONARDO HENRIQUEZ RODRÍGUEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6466-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ROGER LEONARDO HENRIQUEZ RODRÍGUEZ. R-069-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROMÁN DAVID NUÑEZ PAVÓN** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6467-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ROMÁN DAVID NUÑEZ PAVÓN. R-070-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RONALD CERRATO FIALLOS** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA

otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6468-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **RONALD CERRATO FIALLOS. R-071-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RUBÉN NAHÚN YANES SORTO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6469-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **RUBÉN NAHÚN YANES SORTO. R-072-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SABAS JOEL SUAZO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6470-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **SABAS JOEL SUAZO. R-073-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SAUL ALBERTO VALDERRAMOS RIVERA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6471-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **SAUL ALBERTO VALDERRAMOS RIVERA. R-074-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SELMAN DAGOBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6472-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **SELMAN DAGOBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. R-075-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **YAMIL ANTONIO CORRALES NUÑEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6473-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **YAMIL ANTONIO CORRALES NUÑEZ. R-076-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **YOLANDA ARELY GUEVARA MEJIA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6474-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **YOLANDA ARELY GUEVARA MEJIA. R-077-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **UZÍAS CALEB ZÚNIGA HERNÁNDEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de

LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, en virtud de dictamen No. 6475-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **UZÍAS CALEB ZÚNIGA HERNÁNDEZ. R-078-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VERONICA GONZALEZ SOTO** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, en virtud de dictamen No. 6476-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **VERONICA GONZALEZ SOTO. R-079-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE ALBERTO BARRALAGA HERNÁNDEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6477-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO BARRALAGA HERNÁNDEZ. R-080-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ROLANDO HERRERA ZELAYA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 6478-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ ROLANDO HERRERA ZELAYA. R-081-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JULIO ROBERTO BENITEZ AVILA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6479-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **JULIO ROBERTO BENITEZ AVILA. R-082-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MANUEL de JESÚS ESCOBAR MURILLO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6480-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **MANUEL de JESÚS ESCOBAR MURILLO. R-083-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MAURO ANTONIO FLORES SANTOS** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6481-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **MAURO**

ANTONIO FLORES SANTOS. R-084-181-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MILAGRO ANGÉLICA CASTAÑEDA CANTARERO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6482-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MILAGRO ANGÉLICA CASTAÑEDA CANTARERO. R-085-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **QUINTIN ANTONIO JUÁREZ GARCÍA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 6483-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **QUINTIN ANTONIO JUÁREZ GARCÍA. R-086-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SULMA SELENIA REYES AMAYA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6484-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **SULMA SELENIA REYES AMAYA. R-087-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ULISES SAÚL LÓPEZ COREA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6485-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **ULISES SAÚL LÓPEZ COREA. R-088-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAVID ANTONIO GÓMEZ COLINDRES** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6486-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **DAVID ANTONIO GÓMEZ COLINDRES R-089-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RICARDO JOSUE PUERTO OSORTO** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6487-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **RICARDO JOSUE PUERTO OSORTO. R-090-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FADYA SHERIN KAFATI KESIEH** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de

dictamen No. 6488-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado DE LICENCIATURA a **FADYA SHERIN KAFATI KESIEH. R-091-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LOLITA VANESSA CORDERO MONTOYA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6489-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **LOLITA VANESSA CORDERO MONTOYA. R-092-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIGUEL ANTONIO ANDINO MEMBREÑO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6490-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE LICENCIATURA a **MIGUEL ANTONIO ANDINO MEMBREÑO. R-093-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANCIS MICHELLE EUCEDA HERRERA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6491-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **FRANCIS MICHELLE EUCEDA HERRERA. R-094-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ FRANCISCO MARTINEZ BARAHONA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6492-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **JOSÉ FRANCISCO MARTINEZ BARAHONA. R-095-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCIA FABIOLA PALMA CABALLERO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6493-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **MARCIA FABIOLA PALMA CABALLERO. R-096-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FERNANDO HUMBERTO CLAUDINO FAJARDO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6494-06-05 de la Secretaria de

El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **FERNANDO HUMBERTO CLAUDINO FAJARDO. R-097-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **NOE FRANCISCO MARTÍNEZ DOMINGUEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6495-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a **NOE FRANCISCO MARTÍNEZ DOMINGUEZ. R-098-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **JULIA ESTER SANDOVAL GUILLEN** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 1517-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Estadio Académico de Grado Asociado a **JULIA ESTER SANDOVAL GUILLEN. R-099-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JULIA YULISSA SALINAS MARTINEZ** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6496-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **JULIA YULISSA SALINAS MARTINEZ. R-100-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TANIA LISBETH IRIAS ROQUE** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6497-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **TANIA LISBETH IRIAS ROQUE. R-101-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **RHINA CHANTALE CALDERÓN MENDOZA** de INGENIERA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6498-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **RHINA CHANTALE CALDERÓN MENDOZA. R-102-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JANNELLY KARINA RAMÍREZ AGUILAR** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6499-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de

INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JANNELLY KARINA RAMÍREZ AGUILAR. R-103-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ BENJAMIN ROBLES** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6500-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ BENJAMIN ROBLES. R-104-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA TERESA MARTÍNEZ MATUTE** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 6501-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA TERESA MARTÍNEZ MATUTE. R-105-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARTHA CAROLINA FERNÁNDEZ GARCÍA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6502-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE LICENCIATURA a **MARTHA CAROLINA FERNÁNDEZ GARCÍA. R-106-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARTHA JANETH LAMOTHE GONZALEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6503-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES en el Grado DE LICENCIATURA a **MARTHA JANETH LAMOTHE GONZALEZ. R-107-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NOEL ALEJANDRO SANTAMARÍA RAMÍREZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6504-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES en el Grado DE LICENCIATURA a **NOEL ALEJANDRO SANTAMARÍA RAMÍREZ. R-108-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LISSIEN GISSELLE CRISTALES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6505-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado DE LICENCIATURA a **LISSIEN GISSELLE CRISTALES. R-109-181-2005** Aprobar la solicitud

de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LIZETH MARÍA CENTENO PALMA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6506-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de **PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN** en el Grado DE LICENCIATURA a **LIZETH MARÍA CENTENO PALMA. R-110-181-2005**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS EDUARDO ALVARENGA AGUILERA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6507-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de **PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL** en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS EDUARDO ALVARENGA AGUILERA. R-111-181-2005**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **EBENESER COLINDRES LÓPEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1518-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EBENESER COLINDRES LÓPEZ. R-112-181-2005**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **WALESKA COLINDRES LÓPEZ** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1519-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **WALESKA COLINDRES LÓPEZ. R-113-181-2005**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **GLENDA VIVIANA MIRÓN GORDILLO** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN MERCADOTECNIA Y VENTAS en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1520-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN MERCADOTECNIA Y VENTAS en el Estadio Académico de Grado Asociado a **GLENDA VIVIANA MIRÓN GORDILLO. R-114-181-2005**

Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JULIO EDUARDO AGUILAR FLORES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6508-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **JULIO EDUARDO AGUILAR FLORES. R-115-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANCIS YOLANDA MONTES RAMÍREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6509-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **FRANCIS YOLANDA MONTES RAMÍREZ. R-116-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **NINO ALEXIS KAFATI KAFATI** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6510-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **NINO ALEXIS KAFATI KAFATI. R-117-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ANA RAQUEL TÁBORA CARRASCO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6511-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ANA RAQUEL TÁBORA CARRASCO. R-118-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **DAVID ARTURO RIVERA GALLEGOS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6512-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **DAVID ARTURO RIVERA GALLEGOS. R-119-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DENISSE ZOJAILA ZABLAH MAHOMAR** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6513-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **DENISSE ZOJAILA ZABLAH MAHOMAR. R-120-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ SALINAS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6514-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce

el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ SALINAS. R-121-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FANY NATALIA SANTOS ANTÚNEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6515-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **FANY NATALIA SANTOS ANTÚNEZ. R-122-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KARLA DOLORES CARBAJAL VALLADARES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6516-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **KARLA DOLORES CARBAJAL VALLADARES. R-123-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KARLA MARÍA MUÑOZ MORALES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6517-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **KARLA MARÍA MUÑOZ MORALES. R-124-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LIDIA ESTHER MONTOYA LARA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6518-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **LIDIA ESTHER MONTOYA LARA. R-125-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MILDRED REBECA CASTELLANOS LAGOS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6519-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **MILDRED REBECA CASTELLANOS LAGOS. R-126-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **DANA GISSELA CRUZ RODRÍGUEZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6520-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **DANA GISSELA CRUZ RODRÍGUEZ. R-127-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ENA MARGARITA AMADOR AGUILAR** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6521-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **ENA MARGARITA AMADOR AGUILAR. R-128-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **FERNANDO COTO ZÚNIGA** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6522-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **FERNANDO COTO ZÚNIGA. R-129-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUISA MARCELA CERRITOS HERRERA** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6523-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **LUISA MARCELA CERRITOS HERRERA. R-130-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARIO ROBERTO ESCOBAR CHÁVEZ** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6524-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **MARIO ROBERTO ESCOBAR CHÁVEZ. R-131-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS DANIEL FLORES DONIS** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6525-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS DANIEL FLORES DONIS. R-132-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **EUGENIA MARÍA ELVIR RIVAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6526-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS

INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **EUGENIA MARÍA ELVIR RIVAS. R-133-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **FANY GERALDINA CALERO MEJÍA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6527-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **FANY GERALDINA CALERO MEJÍA. R-134-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDUARDO ARONY CABALLERO CAMBAR** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6528-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **EDUARDO ARONY CABALLERO CAMBAR. R-135-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ROBERTO ZELAYA LEMUS** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6529-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ ROBERTO ZELAYA LEMUS. R-136-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **MALCOLM VALENTIN VÁSQUEZ NAZAR** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6530-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **MALCOLM VALENTIN VÁSQUEZ NAZAR. R-137-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSCAR RANDOLFO PERALTA SALGADO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6531-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **OSCAR RANDOLFO PERALTA SALGADO. R-138-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TIRZA CAROLINA CONTRERAS GALEANO** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6532-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **TIRZA CAROLINA CONTRERAS GALEANO. R-139-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAVID ENRIQUE RIVERA GARCÍA** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6533-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **DAVID ENRIQUE RIVERA GARCÍA. R-140-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IVÁN de JESÚS DERAS TABORA** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6534-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **IVÁN de JESÚS DERAS TABORA. R-141-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA LAVINIA CANIZALES FONSECA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6535-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **ANA LIVINIA CANIZALES FONSECA. R-142-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CAROLINA BARDALES SALAZAR** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6536-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **CAROLINA BARDALES SALAZAR. R-143-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA ROSIBEL VILLANUEVA CÁCERES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6537-06-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA ROSIBEL VILLANUEVA CÁCERES. R-144-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DENISSE BANEGAS NÚÑEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6538-06-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **DENISSE BANEGAS NÚÑEZ. R-145-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDUARDO NARVÁEZ BOERSNER** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6539-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **EDUARDO NARVÁEZ BOERSNER. R-146-181-05** Aprobar la solicitud de

RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ERICK REYNALDO MOLINA LÓPEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 6540-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **ERICK REYNALDO MOLINA LÓPEZ. R-147-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FELISA MARÍA FRANCO RIVAS** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 6541-06-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **FELISA MARÍA FRANCO RIVAS. R-148-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GUSTAVO ADOLFO FIALLOS THUMANN** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6542-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **GUSTAVO ADOLFO FIALLOS THUMANN. R-149-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IRIS JAKELINE BONILLA PEÑA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 6543-06-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **IRIS JAKELINE BONILLA PEÑA. R-150-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JANETH CAROLINA RAMÍREZ PINEL** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6544-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **JANETH CAROLINA RAMÍREZ PINEL. R-151-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESSICA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6545-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **JESSICA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ. R-152-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ANGEL CÁCERES GUTIERREZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6546-06-05 de la Secretaria

de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ ANGEL CÁCERES GUTIERREZ. R-153-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NOELIA MARÍA BRAVO MEJÍA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6547-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **NOELIA MARÍA BRAVO MEJÍA. R-154-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PAMELLA PAOLA REYES FLORES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6548-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **PAMELLA PAOLA REYES FLORES. R-155-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RODIMIRO CERRATO ESPINAL** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6549-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **RODIMIRO CERRATO ESPINAL. R-156-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VIOLETA MARÍA GODOY ZÚNIGA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6550-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **VIOLETA MARÍA GODOY ZÚNIGA. R-157-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLARIZA CAROLINA CARIAS GARCÍA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6551-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el Grado DE MAESTRÍA a **CLARIZA CAROLINA CARIAS GARCÍA. R-158-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARLON ALDENYS OVIEDO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6552-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA en el Grado de MAESTRÍA a **MARLON ALDENYS OVIEDO. R-159-181-2005** Aprobar la solicitud de

RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RODOLFO ANTONIO ZAMORA GALEAS** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6553-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **RODOLFO ANTONIO ZAMORA GALEAS. R-160-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORITZA IVETH REYES ROSA** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6554-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **NORITZA IVETH REYES ROSA. R-161-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS FABRICIO MERINO MONCADA** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6555-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **CARLOS FABRICIO MERINO MONCADA. R-162-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CRISTABEL AYALA ZEPEDA** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 6556-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **CRISTABEL AYALA ZEPEDA. R-163-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JORGE ALBERTO SALGADO RÍOS** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6557-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **JORGE ALBERTO SALGADO RÍOS. R-164-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN CARLOS REYES REYES** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6558-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **JUAN CARLOS REYES REYES. R-165-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LILLIZETH VANESSA GARAY LAGOS** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6559-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **LILLIZETH VANESSA GARAY LAGOS. R-166-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del

Título presentado por **PEGGY LYNN ARTICA FUENTES** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6560-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **PEGGY LYNN ARTICA FUENTES. R-167-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROBIN MANUEL CARTAGENA JIMENEZ** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6561-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **ROBIN MANUEL CARTAGENA JIMENEZ. R-168-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SELVIN RENÉ MUNGUIA RODRÍGUEZ** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6562-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **SELVIN RENÉ MUNGUIA RODRÍGUEZ. R-169-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WALTER ANIBAL ESPINOZA JACO** de LICENCIADO EN TURISMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6563-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN TURISMO en el Grado DE LICENCIATURA a **WALTER ANIBAL ESPINOZA JACO. SEGUNDO: I-01-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ ANTONIO FUNEZ RODRÍGUEZ** del Título de Doctor por la Universidad de Salamanca, que obtuvo en la Universidad de Salamanca, España habiéndose oído previamente el dictamen No. 1560-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Literatura en el grado de Doctorado a **JOSÉ ANTONIO FUNEZ RODRÍGUEZ. I-02-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ORLANDO VALERIO DAMAS** del Título de Licenciatura en Administración de Empresas que obtuvo en The University of Southwestern, Louisiana, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1561-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **ORLANDO VALERIO DAMAS. I-03-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LIGIA RUIZ GAMBA** del Título de Licenciatura Plena en Ciencias Sociales que obtuvo en la Facultad de Filosofía Ciencias e Letras de Santo André, Brasil habiéndose oído previamente el dictamen No. 1562-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **LIGIA RUIZ GAMBA. I-04-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LINO CARMENATE MILIAN**

del Título de Doctor en Medicina que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba habiéndose oído previamente el dictamen No. 1563-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina a **LINO CARMENATE MILIAN. I-05-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARÍA ELENA MARIONA FERRERA** del Título de Anestesiología que obtuvo en The American British Cowdray Medical Center I.A.P., México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1564-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Anestesiología en el Grado de Especialidad a **MARÍA ELENA MARIONA FERRERA. I-06-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUAN CARLOS ZAPATA COLINDRES** del Título de Gastroenterólogo que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1565-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Gastroenterología en el Grado de Especialidad a **JUAN CARLOS ZAPATA COLINDRES. I-07-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **OLGA MARINA PÉREZ CANALES** del Título de Especialista en Medicina Legal que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, Costa Rica habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1566-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Medicina Legal en el Grado de Especialidad a **OLGA MARINA PÉREZ CANALES. I-08-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOAQUÍN ROBERTO OCHOA PAVÓN** del Título de Ortodoncista que obtuvo en la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia habiéndose oído previamente el dictamen No.1567-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Ortodoncia en el Grado de Especialidad a **JOAQUÍN ROBERTO OCHOA PAVÓN. I-09-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ELIZA WALESKA FUNES TORO** del Título de Radiología e Imagen que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No.1568-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Radiología en el grado de Especialidad a **ELIZA WALESKA FUNES TORO. I-10-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **HÉCTOR FERNANDO SOSA** del Título de Médico con Especialidad en Radiología que obtuvo en la Universidad Francisco Marroquín, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No. 1569-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Certificado de Especialista en Radiología en el grado de Especialidad a **HÉCTOR FERNANDO SOSA. I-11-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CLELIA IRENE PAREDES PORTILLO** del Título de Especialidad Médica de Radiología e Imágenes Diagnósticas que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No.1570-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Radiología en el grado de Especialidad a **CLELIA IRENE PAREDES PORTILLO. I-12-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DANIEL FRANCISCO MOLINA FLORES** del Título de Urologo que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1571-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Urología en el grado de Especialidad a **DANIEL FRANCISCO MOLINA FLORES. I-13-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SENIA SUYAPA OCHOA RUEDA** del Diploma de Especialidad en Medicina Biología de la Reproducción Humana que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1572-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Medicina Biológica de la Reproducción Humana en el grado de Sub-Especialidad a **SENIA SUYAPA OCHOA RUEDA. I-14-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUCÍA ANGÉLICA SARMIENTO SÁNCHEZ** del Título de Medicina Materno-Fetal que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No.1573-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Medicina Materno Fetal en el grado de Sub-Especialidad a **LUCÍA ANGÉLICA SARMIENTO SÁNCHEZ. I-15-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MAURICIO ANTONIO PERDOMO HERNÁNDEZ** del Diploma de Especialidad en Medicina Neonatología que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1574-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Neonatología en el grado de Sub-Especialidad a **MAURICIO ANTONIO PERDOMO HERNÁNDEZ. I-16-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **HÉCTOR ARMANDO ESCALANTE VALLADARES** del Título de Maestro en Epidemiología que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua habiéndose oído previamente el dictamen No.1575-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master en Epidemiología en el grado de Maestría a **HÉCTOR ARMANDO ESCALANTE VALLADARES. I-17-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOVITA FRANCIA PONCE GUEVARA** del Título de Maestra en Epidemiología que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1576-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Epidemiología en el grado de Maestría a **JOVITA FRANCIA PONCE GUEVARA. I-18-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARILIA LÓPEZ SOUZA** del Título de Maestra en

Epidemiología que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua habiéndose oído previamente el dictamen No.1577-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master en Epidemiología en el grado de Maestría a **MARILIA LÓPEZ SOUZA. I-19-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JULIO FRANCISCO TINOCO ELVIR** del Título de Maestría en Ciencias con Especialidad en Ingeniería Metalúrgica que obtuvo en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1578-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Ciencias Con Especialidad en Ingeniería Metalúrgica en el grado de Maestría a **JULIO FRANCISCO TINOCO ELVIR. I-20-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **WILMER MISAEL REYES SANDOVAL** del Título de Magíster en Manejo integrado de Cuencas Hidrográficas con Sub-Especialidad en Administración y Gerencia Ambiental que obtuvo en el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, Costa Rica habiéndose oído previamente el dictamen No.1579-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master en Ciencias en Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas en el grado de Maestría a **WILMER MISAEL REYES SANDOVAL. I-21-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLOS ARMANDO AQUINO MENDOZA** del Título de Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial que obtuvo en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1580-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial en el grado de Maestría a **CARLOS ARMANDO AQUINO MENDOZA. I-22-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MÓNICA FLORES SAUCEDA** del Título de Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial que obtuvo en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No.1581-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial en el grado de Maestría a **MÓNICA FLORES SAUCEDA. I-23-181-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ROSALINDA HERNÁNDEZ MUÑOZ** del Título de Maestría en Salud Pública que obtuvo en el Instituto Nacional de Salud Pública, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1582-06-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Salud Pública en el grado de Maestría a **ROSALINDA HERNÁNDEZ MUÑOZ. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DECIMO
OCTAVO: VARIOS.**

- a. Informe sobre la realización del Taller para la creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior en Honduras.

Se informa que el Taller que el Consejo de Educación Superior mando realizar con todos los representantes de los Centros de Educación Consensuar la propuesta presentada por la Comisión sobre la Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Honduras, se llevará a cabo el día Miércoles 15 de junio, en las Instalaciones del Centro “El Tabor” auspiciado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, y por lo importante del tema, se les recomendaba puntual asistencia.

- b. El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, expresó palabras de agradecimiento por el apoyo recibido por los órganos e instituciones de Educación Superior a su gestión como Rector de la Institución que representaba, asimismo, solicitó seguir apoyando a la MSc. Lea A. Cruz, ahora en su nueva función de Rectora de la misma institución.

DECIMO

NOVENO: CIERRE DE LA SESION.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Señor Presidente el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 181 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 10 de junio del año dos mil cinco, siendo las doce con tres minutos pasado meridiano.

Firman la presente Acta, el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

ABOG. GUILLERMO PEREZ CADALSO
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DR. ABEL OBANDO MOTIÑO
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR